



Municipalidad Cabo de Hornos
Oficina de Emergencias Comunes

Plan de Emergencia de Protección Civil

Relación de documentos del Plan de Emergencia Poblacional, para las Diferentes Situaciones de Riesgos que pueden afectar a la comuna.

I. Municipalidad de Cabo de Hornos

1. Datos generales de la Comuna

DATOS DE LA MUNICIPALIDAD			
Comuna	CABO DE HORNOS		
Provincia	ANTÁRTICA CHILENA		
Dirección de la Municipalidad	O'HIGGINS	Nº	C.Postal
		189	
Teléfonos de interés	Teléfonos	Fax	Tel. 24 horas
	621011 - 621012 - 621013 - 621449	ANEXO 10 ANEXO 12 ANEXO 19	N/A

La Comuna de Cabo de Hornos, se crea como Comuna de Navarino, de acuerdo al Decreto Ley N° 2.868, del ministerio del Interior, el 21 de Septiembre de 1979.

Su actual nombre de Cabo de Hornos, comienza a regir de acuerdo al Decreto Ley N° 19.726 del 19 de abril de 2001, a contar de su promulgación en el diario oficial del 26 de Mayo de 2001.

La Comuna de Cabo de Hornos Limita al norte con el Cabal Cockburn, desde su desembocadura en el mar chileno, hasta la punta Pirámide; la línea de cumbres que separa las hoyas que, en general, vierten sus aguas a los canales Magdalena y Cascada y a os senos Keats y Almirantazgo.

Al sur, con los canales Balleneros, Pomar y Beagle; desde la punta Pirámide hasta la frontera con Argentina; y la frontera argentina, desde la línea de cumbres citada anteriormente hasta el Océano Pacífico.

Al Este, Sur y Oeste con el Océano Pacífico, desde la frontera Argentina hasta la desembocadura del Canal Cockburn. Las Islas Diego Ramírez pertenecen a esta Comuna.

Se ubica entre el Paralelo 54° y el Paralelo 56° de latitud sur, y los Meridianos 66° y 72° de Longitud oeste. Límite sur de la Región de Magallanes, perteneciente a la Provincia Antártica Chilena.

La superficie de la Comuna sin incluir la comuna Antártica es de 15.578 Km², correspondiente al 11,6 %, del territorio de la región de Magallanes y Antártica Chilena.

Se caracteriza por ser una zona muy desmembrada, con una sucesión de islas, archipiélagos y penínsulas, recortada por una infinidad de canales y fiordos.

La gran concentración de población en la comuna de Cabo de hornos, se encuentra en Puerto Williams, que se emplaza en la Isla Navarino, sobre mesetas formadas entre los ríos Robalo y Ukika.

En la clasificación climática de Köppen, el clima es oceánico frío, o subpolar oceánico. Según otros autores es una variante fría del «patagónico húmedo». A pesar de que las temperaturas son frías todo el año, las mediciones meteorológicas registran veranos (Diciembre Marzo) con temperaturas en el rango entre los 5 °C y los 14 °C, mientras en el invierno (Mayo - Septiembre) las temperaturas varían entre los 4 °C a -6 °C; Tal es lo persistente del frío que en pleno verano austral se han registrado eventuales nevadas. Las precipitaciones, que en invierno suelen ser en forma de nieve, están repartidas equitativamente a lo largo del año sumando un total de 506 mm, pero, si bien parecerían exiguas, a causa de la constante temperatura baja se tornan suficientes para convertir a Puerto Williams en una localidad de clima húmedo; también ayuda para ello el alto promedio de días con alguna precipitación, siendo también alto el número de días nublados o brumosos.

Fuertes vientos desde el Weste, originados en el océano Pacífico sur, suelen azotar la localidad, con velocidades que pueden llegar hasta los 120 Km/Hr.

La región responde a la falla Fagnano-Magallanes, un sistema regional de falla sismogénico, de orientación este-oeste que coincide con el límite transformante entre las placas Sudamericana (al norte) y Scotia (al sur)¹, con sismicidad media; y su última expresión se produjo el 17 de diciembre de 1949 (63 años), a las 22.30 UTC-3, con una magnitud aproximadamente de 7,8 en la escala de Richter, recientemente, el 2010 hubo otro evento sísmico de 6,3 Richter, en el área jurisdiccional de Ushuaia. El silencio sísmico de cuerdo a esta información es de 63 años.

2. Objetivos y marco de planificación

2.1. Introducción

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa y a su vez de procurar una mayor y mejor eficacia y operatividad de esta Administración Municipal en situaciones de Emergencias planteadas en el Término Municipal y organizar los recursos humanos y materiales que han de ser movilizados para hacerles frente, se hace preciso establecer la organización, planificación, coordinación y dirección de todos los servicios públicos y privados relacionados con su prevención y gestión.

Con este documento se establece el marco orgánico-funcional y los mecanismos que permiten de modo organizado la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas llamadas a intervenir y, a su vez, de éstas con las Entidades privadas y ciudadanos en general.

Por todo ello creemos que al organizar la protección civil, hemos de optimizar los servicios municipales ya existentes estableciendo los sistemas que garantizan una perfecta coordinación entre los mismos en caso de emergencia.

Así pues, para el cumplimiento de la actual normativa, se ha elaborado este Plan de Emergencia de Protección Civil, desde la Protección Civil de esta Municipalidad.

Este Plan de Emergencia es el mecanismo que:

- a) Determina la Estructura jerárquica y funcional de las autoridades y organismos llamados a intervenir.
- b) Establece el sistema de coordinación de los recursos y medios tanto públicos como privados.
- c) Todo ello adecuadamente integrado para la prevención y actuación ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- d) Tal como se prevé y se desarrolla más adelante en uno de los Capítulos incluidos en este mismo Plan, a fin de garantizar su eficacia y plena capacidad de funcionamiento, se someterá a un permanente proceso de revisión y actualización.

2.2. Objetivos generales y específicos del plan

Los objetivos generales y específicos de este Plan de Emergencia de Protección Civil persiguen :

Objetivos Generales

1 Disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en esta comuna, a partir de una visión integral de manejo de riesgos.

Objetivos Específicos

1. Disponer de un marco Municipal de gestión en protección civil que sirva de base estructurada para mejorar y contribuir a las planificaciones regionales y provinciales, según las realidades de riesgos y de recursos de este Municipio.

2. Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.

3. Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas, técnicas, como operativas, del Sistema Comunal de Protección Civil, en cada una de las etapas del ciclo del manejo de riesgos.

4. Establecer el marco de acción global para abordar sistematizadamente las distintas etapas de ciclo de manejo del riesgo.

5. Normalizar los elementos básicos a considerar en un Plan de Respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

Para ello y a lo largo de este documento vamos a:

- 1º-** Estudiar y planificar el dispositivo necesario de intervención en situaciones de emergencia.
- 2º-** Establecer la adecuada coordinación de todos los Servicios públicos y privados llamados a intervenir.
- 3º-** Prever la coordinación necesaria con el escalón superior y los colaterales.

Estos objetivos se dirigen directamente a:

- La protección de las personas
- La protección de los bienes
- La protección del medio ambiente

Para ello se establece una estructura orgánica-funcional y unos procedimientos operativos que aseguran la respuesta en las emergencias generales que se produzcan dentro de este Término Municipal, siempre que no sea de aplicación un Plan Especial que para riesgos específicos, y/o la gravedad del suceso requiera activar directamente un Plan de rango superior específico en tales circunstancias.

Para ello esta Municipalidad pone todos los recursos disponibles en caso de necesidad por cualquier tipo de catástrofe que se origine, permitiendo que las consecuencias sean las menores posibles y que la ciudad recupere cuanto antes la normalidad.

Este Plan de Emergencia de Protección Civil define los mecanismos que determinan la estructura jerárquica y funcional de autoridades y organismos llamados a intervenir ante una emergencia, catástrofe o calamidad pública y establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas y de los recursos y medios, tanto públicos como privados.

Este Plan de Emergencia de Protección Civil es un documento de carácter técnico que agrupa *critérios, normas y procedimientos* de respuesta del Municipio frente a cualquier situación de emergencia colectiva que se produzca en el Término Municipal, con las excepciones comentadas anteriormente.

En líneas generales las pretensiones del Plan de Emergencia de Protección Civil persiguen :

- *Atender* las emergencias del Término Municipal.
- *Posibilitar* la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- *Optimizar* los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- *Permitir* la mejor coordinación e integración con ámbitos territoriales y competenciales superiores.
- *Definir* los mecanismos que permitan la Gestión de los Medios y Recursos a utilizar en situaciones de emergencia.

2.3. Marco conceptual

2.3.1. El concepto de Protección Civil

La Protección Civil, entendida como la protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana, es ejercida en el país por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI.

En este Sistema es posible mantener estructuras y disponer de plena libertad para adecuar la organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas frente a un evento destructivo de:



Concurriendo cada uno con sus recursos humanos y técnicos especializados, en forma coordinada, según corresponda.

Bajo este principio, actualmente de reconocimiento internacional, se ha desarrollado este Plan, entendiendo la protección no sólo como el socorro a las personas una vez ocurrida una emergencia o desastre.

La misión de la Protección Civil abarca la **Prevención**, como supresión del evento, y la **Mitigación**, para reducir al máximo el impacto de un evento destructivo; la **Preparación** adecuada, mediante Planes concretos de respuesta; Ejercitación y clara información, para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

2.3.2. Concepto General de la Forma de Actuar

Las líneas estratégicas de reducción de las probabilidades de ocurrencia y/o de los efectos de emergencias y desastres, ponen especial énfasis en las actividades que dicen relación con la **prevención**, la **mitigación** y la **preparación**, lo que por consecuencia lógica disminuirá las necesidades de recursos, medios y esfuerzos en **la respuesta** durante un conflicto.

Al centrar la atención en estos elementos, se logra un mejor resguardo de vidas humanas, de las estructuras y bienes, en la medida que se genera una Cultura Preventiva y una Conciencia de las Acciones pertinentes en cada una de estas fases. Esto permitirá ir contando con una comunidad organizada, prevenida, preparada y entrenada, para que el curso de la vida nacional no se vea alterado y no se comprometa el desarrollo del Municipio y en consecuencia el del país.

La acciones en prevención son el primer y gran objetivo de este Plan, incluyendo la preparación para la respuesta, que se logra a través de una estructura que genera una coordinación participativa, interinstitucional e intersectorial que identifica las amenazas, vulnerabilidades y recursos, que analiza las variables de riesgo y valida la planificación correspondiente.

Ocurrido un evento destructivo, la aplicación de lo planificado para la gestión de respuesta tal como se especifica en el Plan es coordinada por esa misma estructura, con el principal objetivo de orientar la toma de decisiones y la labor de los organismos de respuesta en el corto plazo, priorizando directamente la atención a las personas.

La rehabilitación, que corresponde al restablecimiento de los servicios básicos indispensables en el corto plazo luego de ocurrida una emergencia, y **la reconstrucción** que corresponde a las reparaciones de infraestructura y a la restauración del sistema de producción, a mediano y largo plazo, con el objetivo de alcanzar e incluso superar en lo factible el nivel de desarrollo previo a la ocurrencia de la emergencia o desastre, consideran decisiones, procedimientos y conductas que favorecen la prevención y preparación, con lo que se articula lo que técnicamente se denomina **Ciclo del Manejo de Riesgos**.



Para una eficiente y efectiva gestión en emergencias y desastres, este nivel comunal trabajará coordinadamente con los organismos de Protección Civil de los respectivos niveles provinciales y regionales, a través del funcionamiento permanente de Comités Locales de Protección Civil.

2.4. Carácter del plan

Este Plan de Emergencia de Protección Civil se configura como un Plan de ámbito local para este Municipio, elaborado siguiendo los criterios establecidos por las Autoridades y las disposiciones vigentes, en especial el Decreto n° 156 del 12 de Marzo 2002.

2.5. Aprobación y homologación

Este Plan de Emergencia de Protección Civil para ponerse en funcionamiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1º- **Ser aprobado** por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria o Extraordinaria.
- 2º- **Ser homologado** por la Comisión de Protección Civil Provincial, Regional y Nacional.

Posteriormente y en cada actualización deberá seguirse el siguiente procedimiento :

- 1º- Ser aprobada la actualización del Plan de Emergencia de Protección Civil por e Concejo Municipal.
- 2º- Una vez aprobada la actualización, deberá remitirse una copia a la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia, a objeto de ser incorporado a la base de datos de Planes de Emergencia de la Onemi.

Las revisiones del Plan de Emergencia de Protección Civil pueden ser debidas a circunstancias de naturaleza variable tales como:

- a) Consecuencia de adaptación del Plan de Emergencia de Protección Civil a las situaciones cambiantes de la Comuna.
- b) Por la necesidad de su adaptación al Plan de Emergencia de Protección Civil de ámbito superior Provincial o Regional, que tiene carácter de Plan Director, de manera que se pueda integrar en este.
- c) Para adecuarlo a las necesidades reales.
- d) Cualesquiera otras que se estimen oportunas.

3. Principios básicos de la Protección Civil

La Protección Civil se sustenta en dos principios: Ayuda Mutua y Empleo Escalonado de Recursos.

Ayuda mutua

Este principio plantea que para ser eficaces en sociedad, las personas e instituciones requieren trabajar en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales en el diseño y establecimiento de programas de Seguridad y Protección Civil.

Empleo escalonado de recursos

Este principio plantea la utilización eficiente de los medios disponibles; vale decir, un uso o movilización gradual de recursos humanos, técnicos y materiales desde el nivel individual hasta satisfacer las necesidades que demande un plan o un programa en particular.

Ambos principios han estado presentes en todo el proceso de planificación y desarrollo de este Plan, y el objetivo es que sirvan de sustento en el momento de la ejecución de los distintos programas que conforman el Marco de Acción en Protección Civil.

4. Gestión de la Protección Civil

4.1. Ámbito de Prevención

4.1.1. Criterios generales

Parte importante del proceso de consolidación del Desarrollo de este Municipio y en consecuencia el del País está asociado fuertemente a las acciones de Prevención y de Mitigación en todo orden de materias.

Esta perspectiva nos obliga a diseñar las líneas de acción integrales y participativas, invitando a todos los sectores, instituciones y actores sociales a aportar lo que corresponda a sus capacidades y competencias, en los contextos económico, social y político, basados en estudios técnicos rigurosos y en la percepción de las personas frente al riesgo.

Para ello, se estructuran permanentemente en diez Programas de Trabajo, para una labor continuada en cada nivel jurisdiccional, siendo estos programas de trabajo los establecidos en el Decreto n° 156 del 2002:

- 1°. Programa Permanente de Microzonificación de Riesgos y de Recursos, como base diagnóstica para la Planificación, de actualización periódica.
- 2°. Programa de Educación, desde el Sistema Escolar
- 3°. Programa de Coordinación Interinstitucional e Intersectorial, a partir de los Comités de Protección Civil, de gestión Permanente.
- 4°. Programa de Alerta Temprana por Riesgos Específicos, de acuerdo a mecanismos de coordinación y de análisis de información técnica.
- 5°. Programa de Sensibilización y Orientación Masiva
- 6°. Programa de Participación Comunitaria en el nivel local.
- 7°. Programa de Preparación y de Manejo de la Información
- 8°. Programa Global de Capacitación
- 9°. Programa de Actualización permanente de los Planes Operativos de Respuesta por Riesgos Específicos
- 10°. Programa de Mejoramiento continuo de los Sistemas de Comunicación para las Coordinaciones de Gestión Preventiva y de Respuesta

4.2. Ámbito de la respuesta

4.2.1. Clasificación de los eventos destructivos

Según su Origen

A) De Origen Natural

Son aquellas derivadas de la manifestación de **amenazas generadas por fenómenos naturales** sobre un sistema vulnerable.

Se enmarcan en dos grandes ámbitos:

A1) De tipo geológico:

- terremotos
- erupciones volcánicas
- tsunamis

A2) De tipo hidrometeorológico:

- sequía
- temporales
- aluviones
- nevadas

Sin embargo algunos de ellos pueden relacionarse, al confluir dos o más en un mismo momento, o pueden ser gatillados por ambas, como lo son los deslizamientos y la erosión.

B) De Origen Antrópico

Emergencias o desastres que se manifiestan a partir de la acción del propio hombre y sus interrelaciones, muchas veces en función de su desarrollo, o a veces originadas intencionalmente. Son eventos adversos de origen humano (antrópico):

- los incendios
- los accidentes de tránsito, aéreo, marítimos, etc.,
- las explosiones
- los derrames
- la contaminación ambiental
- el terrorismo, etc.

Según su Manifestación

A) De Manifestación Lenta

Son aquellos fenómenos o eventos de lento desarrollo, que por su duración, extensión y severidad, terminan generando daños materiales y/o humanos, con características de emergencia o desastre, por ejemplo:

- sequías
- algunos temporales
- contaminación ambiental
- desertificación
- cambio climático, etc.

B) De Manifestación Súbita

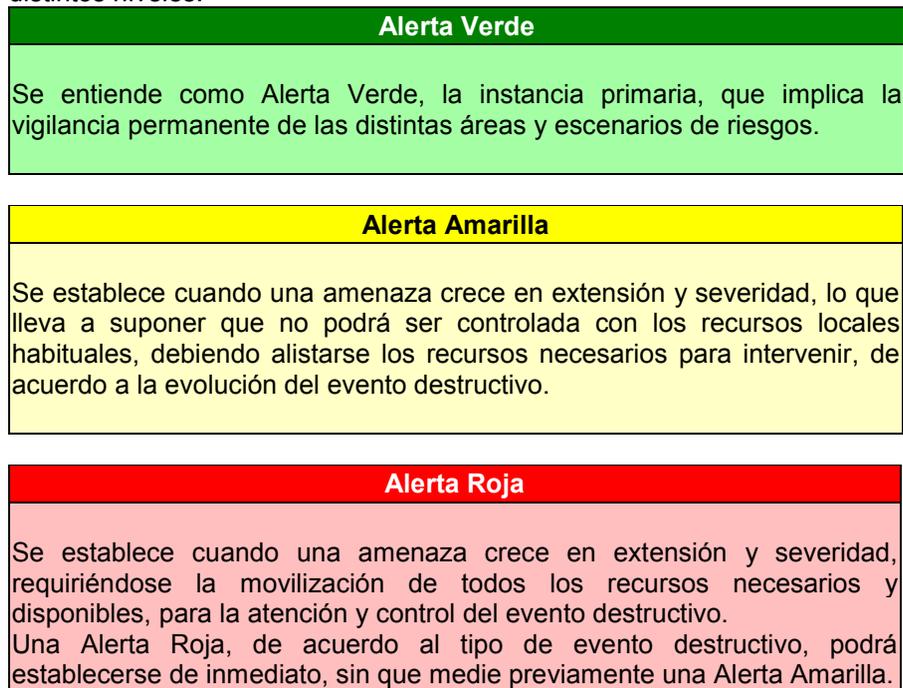
Son aquellos eventos de desarrollo intempestivo, las más de las veces violento, generando daños materiales y humanos con características de emergencia o desastre; por ejemplo:

- terremotos
- explosiones químicas
- erupciones volcánicas. etc.

4.2.2. Sistema Nacional de Alertas

Tipos de Alerta

Los integrantes y recursos del Sistema de Protección Civil, ante la presencia o la posible ocurrencia de una emergencia o desastre, se ponen en sobre aviso mediante una señal de alerta, la que determina una acción conjunta, bajo una coordinación superior orientada por los principios de ayuda mutua y empleo escalonado de los recursos y según los daños sobre personas, bienes y medio ambiente, se clasifican en distintos niveles:



Amplitud y Cobertura de una Alerta

La Amplitud de la Alerta depende de la emergencia o desastre que haya determinado su activación, pudiendo abarcar a la totalidad de las instituciones y organismos del Sistema de Protección Civil del área afectada, o solamente a aquellos involucrados directamente en la atención de una emergencia determinada.

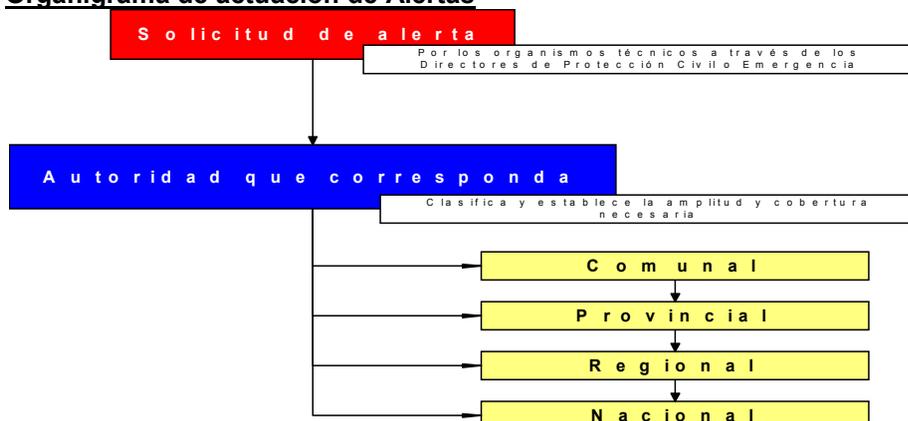
La Cobertura (Extensión) de la alerta depende de la superficie geográfica afectada o que pudiera ser afectada por una emergencia o desastre obedeciendo a la división político-administrativa del país. La cobertura puede incluir a:

- una o más comunas
- una o más provincias
- una o más regiones
- todo el país

Establecimiento de una Alerta

Una Alerta es solicitada por los organismos técnicos, a través de los Directores de Protección Civil o Emergencia, a la Autoridad del nivel que corresponda, quién la calificará y la establecerá con la Amplitud y Cobertura necesarias. También puede ser solicitada a la Autoridad por estos Directores, de acuerdo a la evaluación que efectúen de los antecedentes que los organismos técnicos y/u operativos le proporcionen.

Organigrama de actuación de Alertas



4.2.3. Evaluación del Impacto de un evento destructivo

Niveles de impacto

La capacidad de respuesta en relación de los daños, es el único factor objetivo que permite determinar, **en el mínimo tiempo posible**, la dimensión de un evento, con el fin de priorizar y disponer las acciones más efectivas para el control de la situación.

De acuerdo a este criterio, los eventos destructivos se clasifican según cuatro niveles de impacto:

- Nivel I situación que es atendida con recursos locales habitualmente disponibles para emergencias.
- Nivel II situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad. Normalmente se establece una coordinación a nivel comunal.
- Nivel III situación que sobrepasa la capacidad local de respuesta. Se establece una coordinación a nivel provincial o regional.
- Nivel IV situación que sobrepasa la capacidad regional requiriéndose el apoyo de recursos dispuestos y/o coordinados por el nivel nacional.

Los Niveles I y II se asocian al concepto de Emergencia; el Nivel III al de Emergencia Mayor o Compleja y el Nivel IV al concepto de Desastre.

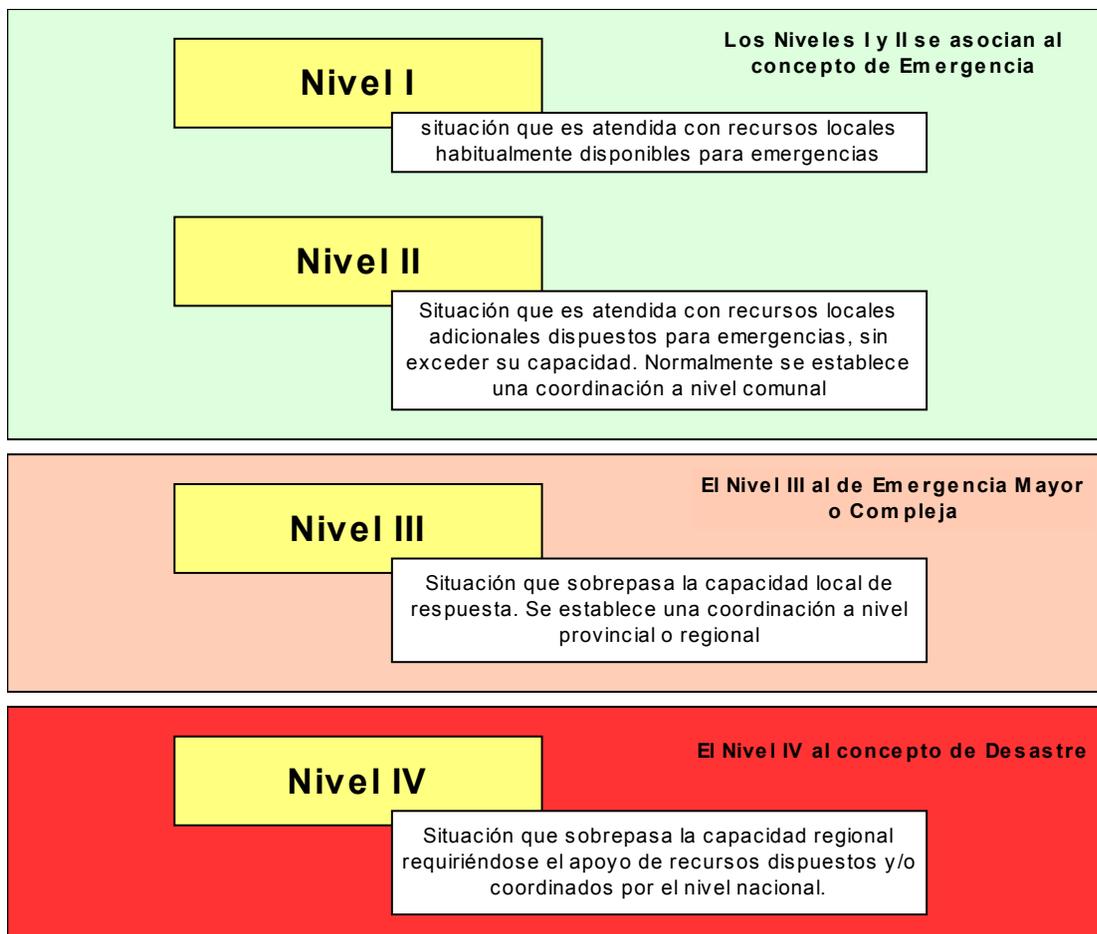
La **información** destinada a dimensionar el evento y, por tanto, sustantiva para la toma de decisiones de respuesta, se registra según los instrumentos normalizados que integran el **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre, Plan Dedo\$ de ONEMI**, tal como más adelante veremos.

Por lo tanto, los niveles descritos, se relacionan con dos factores interrelacionados:

- Recursos Necesarios y
- Coordinaciones Necesarias.

Estos niveles de respuesta pueden verse alterados en las decisiones a adoptar, cuando el área o personas afectadas por el evento, revisten determinada prominencia o incidencia en la economía, opinión pública o habitualidad de vida de las personas. En tales casos, muchas veces deben establecerse coordinaciones superiores, de modo independiente de las necesidades de recursos.

Organigrama de los niveles de impacto



5. Estructura Operativa de este Plan de Emergencia de Protección Civil

5.1. Criterios generales

La estructura organizativa y funcional de este "*Plan de Emergencia de Protección Civil Municipal*" se basa en tres consideraciones básicas:

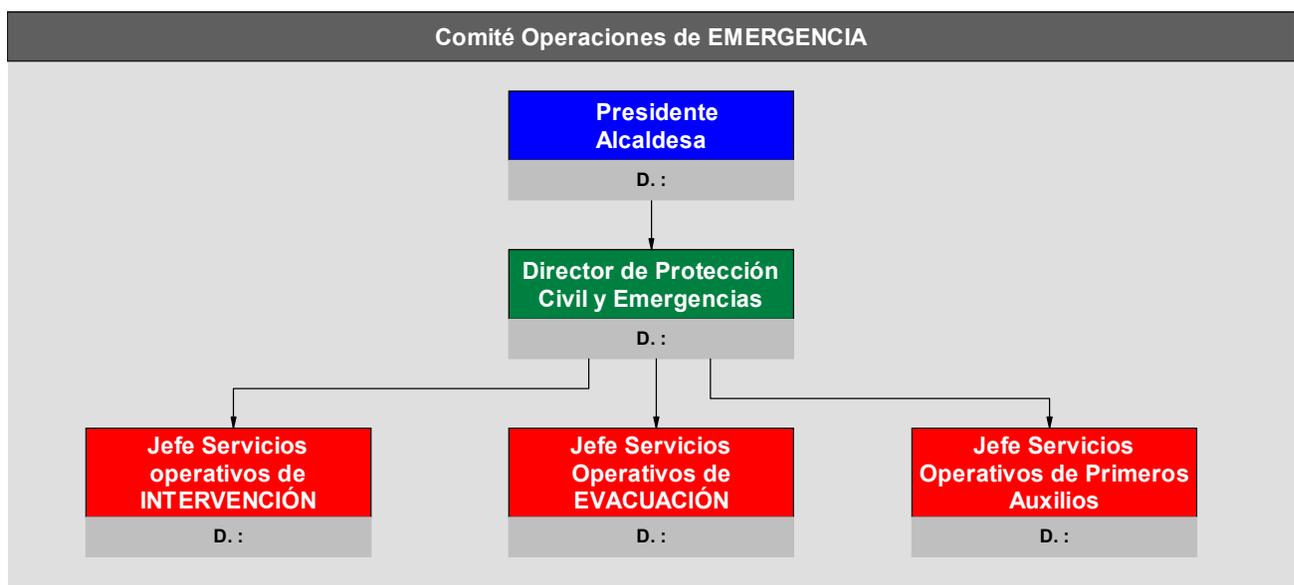
- Establece un Marco Organizativo que permite la integración del conjunto de las actuaciones en el Plan Provincial y en el Plan de la Región.
- Garantiza, según la naturaleza y el alcance de la emergencia, la Dirección y Coordinación de las actuaciones.
- Organiza los servicios y recursos de la propia Administración Municipal y otras entidades públicas o privadas.

Por tanto, este Plan de Emergencia de Protección Civil establece :

La Estructura Organizativa y Funcional para el ámbito territorial de este Municipio, garantizando :

- *Un Encargado Local para las emergencias municipales*
- *La transferencia con los procedimientos*
- *y La planificación de ámbito superior.*

5.2. Estructura operativa del Plan Nacional de Protección Civil



5.3. Gestión en Protección Civil

5.3.1. Dirección de Protección Civil y Emergencias

Para una más eficiente gestión en Protección Civil, se ha constituido Encargado de Protección Civil y Emergencia Comunal, que para esta Muniplidad corresponde al Director de Obras Municipales.

El propósito de un Encargado de Protección Civil y Emergencia es eminentemente técnico y de nivel superior, le corresponde asesorar de la Autoridad y coordina los recursos del Sistema de Protección Civil en actividades de Prevención, Mitigación, Preparación, Respuesta y Rehabilitación referidas a Emergencias, Desastres y Catástrofes.

Encargado de Protección Civil y Emergencias Comunal

Estae funcionario asesora a la Autoridad y coordina los recursos del Sistema de Protección Civil en situaciones de Emergencias (niveles I y II), Desastres (nivel III) y Catástrofes (Nivel IV)

Prevención	Mitigación	Preparación	Respuesta	Rehabilitación
------------	------------	-------------	-----------	----------------

Más adelante se establecen los roles de esta Jefatura de Protección Civil y Emergencias Comunal.

Jefatura de Protección Civil y Emergencia Comunal	Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia
--	---

En el marco del presente Plan de Emergencia de Protección Civil:

La Presidencia del Plan corresponde a la Srta. Alcaldesa Presidenta del Consejo Municipal de este Municipio.

La Dirección del Plan corresponde al Sr. Encargado de Protección Civil y Emergencias.

En caso de gravedad creciente:

Lógicamente, entre los distintos ámbitos Comunal, Provincial y Regional, así como en situaciones de interés nacional, se mantiene el principio de gravedad creciente, es decir, que ante las posibles consecuencias, o la limitación de la capacidad de respuesta, la dirección y coordinación podrá ser asumida por la autoridad correspondiente al ámbito territorial superior.

En emergencias declaradas de interés nacional:

La Presidencia de las actuaciones corresponderá al Ministro de Interior, no obstante, se podrá asumir por los Intendentes Regionales respectivos constituidos a tal fin, haciéndose cargo de la dirección en situaciones que el Estado haya declarado de interés nacional, así como las facultades correspondientes a supuestos de declaración de alarma en todo o parte del territorio nacional.

5.3.2. El Comité de Protección Civil

Para que exista una eficiente y efectiva acción en Protección Civil, y frente a la emergencia o desastre, en este Plan se establecen los mecanismos para trabajar coordinadamente con los organismos o instituciones del Sistema de Protección Civil dentro de nuestra área jurisdiccional.

Este Equipo de Trabajo se denomina Comité de Protección Civil y está integrado por instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, pueden aportar a la gestión de protección civil.

Comité de Protección Civil		
<ul style="list-style-type: none">• Está integrado por instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, pueden aportar a la gestión de protección civil de este Municipio.• Representa los recursos humanos, técnicos y materiales del Sistema de Protección Civil para la Prevención, Mitigación, Preparación y cumplimiento de este Plan de Emergencias de Protección Civil.		
Dictar las normas especiales de funcionamiento de los mismos	Convocar a los miembros que los integrarán	Establecer el orden de subrogación

El Comité de Protección Civil representa los recursos humanos, técnicos y materiales del Sistema de Protección Civil para la Prevención, Mitigación, Preparación y cumplimiento de los Planes y Programas de este Municipio.

Más adelante se establecen los roles de este Comité de Protección Civil Comunal.

Presidente del Comité

Este Comité de protección Civil de la Comuna está presidido por la Alcaldesa, la cual ha fijado, por resolución fundada, las normas especiales de funcionamiento de los mismos, convoca oportunamente a los miembros que los integran y establece el orden de subrogación de dicho Comité.

Presidenta del Comité de Protección Civil	Alcaldesa
--	------------------

Secretario Ejecutivo

Actuará como Secretario Ejecutivo el funcionario designado, mediante decreto o resolución, como “Encargado Comunal” de Protección Civil y Emergencia, quien es el asesor directo en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir u ocurran en nuestra área jurisdiccional.

Secretario ejecutivo del Comité de Protección Civil	Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia Coordinador Ejecutivo de todo el proceso.
--	--

Miembros participantes

En el Comité de Protección Civil participan de acuerdo a nuestra realidad local, los representantes de los organismos e instituciones que son necesarios para desarrollar y ejecutar programas que privilegien las actividades de prevención, mitigación y preparación y que responden a una gestión integral de Protección Civil, incorporados al proceso de desarrollo en nuestra área jurisdiccional.

Participantes del Comité de Protección Civil	Representantes de los organismos e instituciones necesarios
---	--

Miembros con representación

Están representados en este Comité los servicios, organismos, cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, son necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes.

A nivel comunal, en el Comité están representadas igualmente las instancias Sectoriales, Técnicas, Científicas, de Servicios y Comunitarias bajo la dirección de la Autoridad respectiva.

Miembros con representación en el Comité de Protección Civil	Servicios, organismos, cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros, instituciones de los sectores públicos y privados, instancias Sectoriales, Técnicas, Científicas, de Servicios y Comunitarias
---	---

5.3.3. Comité de Operaciones de Emergencia

Los Comités de Protección Civil, como órganos de trabajo permanente, se constituyen en Comités de Operaciones de Emergencia, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en su respectiva área jurisdiccional.

Presidenta del Comité de Operaciones de Emergencia	Alcaldesa
Secretario ejecutivo del Comité de Operaciones de Emergencia	Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia Coordinador Ejecutivo de todo el proceso.
Participantes del Comité de Protección Civil	Representantes de los organismos e instituciones necesarios

Miembros con representación en el Comité de Protección Civil

Servicios, organismos, cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros, instituciones de los sectores públicos y privados, instancias Sectoriales, Técnicas, Científicas, de Servicios y Comunitarias

5.3.4. Centro de Operaciones de Emergencia C.O.E

Centro de Operaciones de Emergencia

Esta Municipalidad, por medio de su Alcaldesa dispone de la habilitación, de un “**Centro de Operaciones de Emergencia**”, **C.O.E.**, que corresponde a un lugar físico, el cual cuenta con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permite, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el C.O.E. se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

El local, los elementos de trabajo, útiles de escritorios y demás que son necesarios para el funcionamiento de los Comités de Protección Civil y Centros de Operaciones de Emergencia, han sido suministrados por la Municipalidad.

Para asegurar en todo momento la capacidad de recepción de informaciones predictivas y avisos de emergencias, así como la gestión de actuaciones previas a la activación del Plan de Emergencia de Protección Civil, están activados 24 horas los teléfonos ya descritos de los Servicios Operativos.

Cuando la emergencia rebasa las competencias o la capacidad del Plan de Emergencia de Protección Civil Comunal, se pasará a emergencia provincial y el COE Comunal pasará a funcionar como Provincial, del mismo modo que cuando se pase a emergencia Regional, el COE pasará a funcionar como Regional.

Desde el momento de su activación, el COE centralizará toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas. Todos los Servicios, Centros Directivos, Organismos y Entidades deberán remitir a dicho Centro la información y demandas referidas a la situación de la emergencia.

Estructura - Estructura

El C.O.E. o Centro de Operaciones de Emergencia se estructurará en estas tres áreas :

Área de Dirección y Coordinación

Área de Operaciones-Comunicaciones

Área de Planificación - Gabinete Técnico

Estructura - Área de dirección

El Área de Dirección es el lugar de reunión del Director del Plan con el Comité Asesor.

Objetivos:

Concretar las actuaciones que coordinadamente deberán desarrollarse para el control de la emergencia, así como del Gabinete de Información que gestionará los comunicados a la población.

En el área de Dirección, el Director del Plan dirige y coordina las actuaciones, tomando las decisiones adecuadas con el asesoramiento del Comité Asesor y el Gabinete de Información. Dispondrá de sistemas para la recepción y análisis de la información, el apoyo técnico a la toma de decisiones y la transmisión de éstas.

El Gabinete de Información es el único portavoz público de la Dirección del Plan. Dispondrá de conexión con los medios de comunicación y con los sistemas de aviso a la población, así como infraestructura para atender las demandas de información pública.

Estructura - Área de operaciones- comunicaciones

En el área de Operaciones-Transmisiones se desarrolla la gestión de las comunicaciones necesarias, así como la aplicación de procedimientos de despacho, control y coordinación de actuaciones.

Objetivos:

El Área es el lugar neurálgico del Centro, ya que le corresponde garantizar las comunicaciones de la Dirección del Plan con los efectivos intervinientes y elementos implicados en la emergencia.

Para optimizar los resultados, dispone de equipamiento en sistemas de comunicaciones y de gestión, y lógicamente de personal capacitado para su operación, desarrollando las tareas de:

- Recepción de demandas.
- Registro de información.
- Identificación y clasificación del suceso.
- Activación de protocolos operativos.
- Movilización de recursos.
- Seguimiento de actuaciones y evolución del suceso.
- Transmisión de directrices y órdenes.

Desde este área y de su sistema de comunicaciones, se garantizará la conexión entre :

- el lugar del suceso.
- los centros directivos de los Servicios o Grupos actuantes.
- el conjunto de organismos y entidades implicados en la emergencia.

Las comunicaciones de los Servicios Operativos se realizarán a través del COE, no desarrollando comunicaciones directas entre los mismos, para evitar descoordinación.

Desde este área de operaciones-comunicaciones, se podrá acceder a las bases de datos de Plan de Emergencia de Protección Civil, de tal modo que se optimice la aplicación de los procedimientos de despacho, control y coordinación.

Se dispondrá de información referida a :

- [Directorio telefónico completo.](#)
- [Catálogo de medios y recursos.](#)
- Planes de actuación.
- Procedimientos tácticos.
- [Información geográfica.](#)
- Información técnica específica (industrias, instalaciones, población, etc.), si existe.

Estructura - Área de planificación- gabinete técnico

Esta área de Planificación-Gabinete Técnico comprende al personal técnico que desarrolla funciones de asesoramiento del Director del Plan, que este designe y estime conveniente (técnicos municipales, sanitarios, letrados, directores de área, etc.), estará junto al área de dirección y coordinación.

Objetivos:

Desarrollarán las siguientes labores:

- Clasificación y procesado de las informaciones recibidas.
- Proyección de evolución de la emergencia.
- Evaluación estimativa de consecuencias.
- Propuesta y análisis de intervenciones.
- Elaboración de informes.
- Control de calidad.

Se trata de aportar soporte técnico en la toma de decisiones por parte de la Dirección de Plan.

Estructura - Zona de servicios e infraestructuras y apoyo

Zonas de Servicios:

Las zonas de Servicios están dirigidas a dotar al COE de los elementos requeridos para las necesidades básicas del personal (aseos, descanso, aprovisionamiento y avituallamiento, etc..).

Zonas de Infraestructura y Apoyo:

Las zonas de Infraestructura y Apoyo están referidas a las instalaciones que garantizan el funcionamiento y seguridad del Centro (alimentación eléctrica ininterrumpida, climatización, control de accesos, detección y extinción de incendios, laboratorio de reparaciones, stock de materiales, stock de equipos de protección individual, etc...).

Puesto de mando avanzado

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) no es un elemento encuadrado físicamente en los COE pero sí operativamente, puesto que es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan.

Como se describió anteriormente al definir el "Área de Intervención", el PMA se establecerá en un lugar cercano a donde se produce la emergencia, al objeto de un mejor control y coordinación de los efectivos y actuaciones en las zonas afectadas.

El PMA podrá tener carácter fijo o móvil, dependiendo de la naturaleza de la emergencia y de las indicaciones del *Jefe del Servicio de Intervención*. Este Puesto, se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información "in situ" al COE

Adscrito al PMA se podrá destinar una **Unidad Móvil de Transmisiones (UMT)** con capacidad suficiente para realizar las tareas de coordinación y enlace del COE y los operativos actuantes.

Esta UMT, estará constituida por un vehículo de Protección Civil dotado de medios para su funcionamiento como COE Avanzado.

Organigrama del C.O.E.



5.3.5. Presidencia, Coordinación y Funcionalidad

En las Reuniones de Trabajo y actividades que se desarrollen como Comités de Protección Civil, la presidencia tal como se ha comentado anteriormente la asume la Alcaldesa, asesorada técnicamente por el Encargado de Protección Civil y Emergencia, como Coordinador Ejecutivo de todo el proceso.

Las organizaciones e instituciones convocadas por el Comité de Protección Civil o Comité de Operaciones de Emergencia, mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización para adaptarlo a las circunstancias, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de las tareas a ejecutar en las fases de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, según corresponda, que para ser eficaces requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo un rol y funciones específicas.

En la funcionalidad del Sistema de Protección Civil en sus fases de Prevención, Atención y Recuperación y actividades relacionadas al Ciclo del Manejo del Riesgo, siempre se identificará un **Mando Técnico**, asociado a una organización o sector, un **Mando de Coordinación**, asociado a los Directores de Protección Civil o Emergencia y un **Mando de Autoridad**, asociado a las Autoridades del Gobierno Interior (Alcalde, Gobernador, Intendente, Ministro del Interior).

5.4. Mandos

5.4.1. Mando Técnico, de Coordinación y de Autoridad

Al ocurrir una emergencia siempre participa por lo menos un organismo de respuesta, que se relaciona con el conocimiento y manejo del evento específico, constituyendo un **Mando Técnico** frente a esa situación.

Este Mando Técnico es reconocido por otros organismos que concurren a la emergencia y tácitamente se convierten en servicios de apoyo a la función principal de acuerdo a sus funciones específicas.

Mando Técnico	Organismo de respuesta, que se relaciona con el conocimiento y manejo del evento específico
----------------------	--

De acuerdo al tipo o desarrollo de una emergencia, el Mando Técnico detecta que, para poder controlar la situación, requiere de recursos o acciones que no puede obtener por sí mismo, como tampoco de los organismos que participan habitualmente en este tipo de situaciones, por lo tanto, se requiere una instancia que coordine.

Se establece de esta forma una **Coordinación** que, basada en la información y evaluaciones que efectúa el Mando Técnico, genera la instancia de relación entre los recursos destinados a cubrir una emergencia, y la Autoridad de Gobierno Interior de un área jurisdiccional determinada. Corresponde asumir la coordinación al Director de Protección Civil o Emergencia.

En emergencias complejas o mayores donde existen diferentes organismos técnicos asociados a una temática particular y que individualmente no pueden dar solución a una situación de índole general, se establece un **Mando Técnico Sectorial**, que permite estructurar bajo una Autoridad Sectorial todas las actividades y a los organismos técnicos asociados.

Mando Técnico Sectorial	Se establece cuando existen diferentes organismos técnicos asociados a una temática particular y que individualmente no pueden dar solución a una situación de índole general.
--------------------------------	---

La instancia de Coordinación adquiere vital importancia en estos casos dado que tiene una visión global sobre un área jurisdiccional determinada. Es así que en emergencias complejas y desastres los escenarios pueden ser múltiples y, considerando que los recursos son limitados, resulta la instancia clave por el manejo de información, permitiendo a través de esta vía detectar las prioridades y proponer a la Autoridad de Gobierno Interior, las acciones que técnicamente resulta conveniente adoptar.

En la administración de emergencias o desastres siempre existe un Mando Técnico, ejercido por la organización que por disposiciones legales o de procedimientos es reconocido como tal. En torno a este Mando Técnico actúan diferentes organizaciones en su respectivo ámbito operativo, que necesitan trabajar coordinadamente para superar la situación adversa. Se genera así un **Mando Conjunto**, donde las instituciones que apoyan al Mando Técnico requieren de una instancia de intercambio de ideas y visiones, ya que sus distintas estrategias deben ser canalizadas hacia un objetivo común.

Mando Conjunto	Se establece cuando las instituciones que apoyan al Mando Técnico requieren de una instancia de intercambio de ideas y visiones, que permita que sus distintas estrategias puedan ser canalizadas hacia un objetivo común.
-----------------------	---

En el Sistema de Protección Civil todas las organizaciones participantes tienen y obedecen a sus propios jefes, no existiendo una subordinación formal, pero reconociendo tácitamente un mando superior representado por el Mando Técnico.

Por lo tanto, en la funcionalidad del Sistema de Protección Civil en sus fases de Prevención, Respuesta y Recuperación y actividades relacionadas al Ciclo del Manejo del Riesgo, siempre es posible identificar tres tipos de Mando:

- **Mando Técnico**, asociado a una organización o sector con especialidad en el tipo de evento.
- **Mando de Coordinación**, radicado en los Directores de Protección Civil y Emergencia.
- **Mando de Autoridad**, radicado en las Autoridades de Gobierno Interior (Alcalde, Gobernador, Intendente, Ministro del Interior).

5.5. Roles y funciones específicas de cada rol

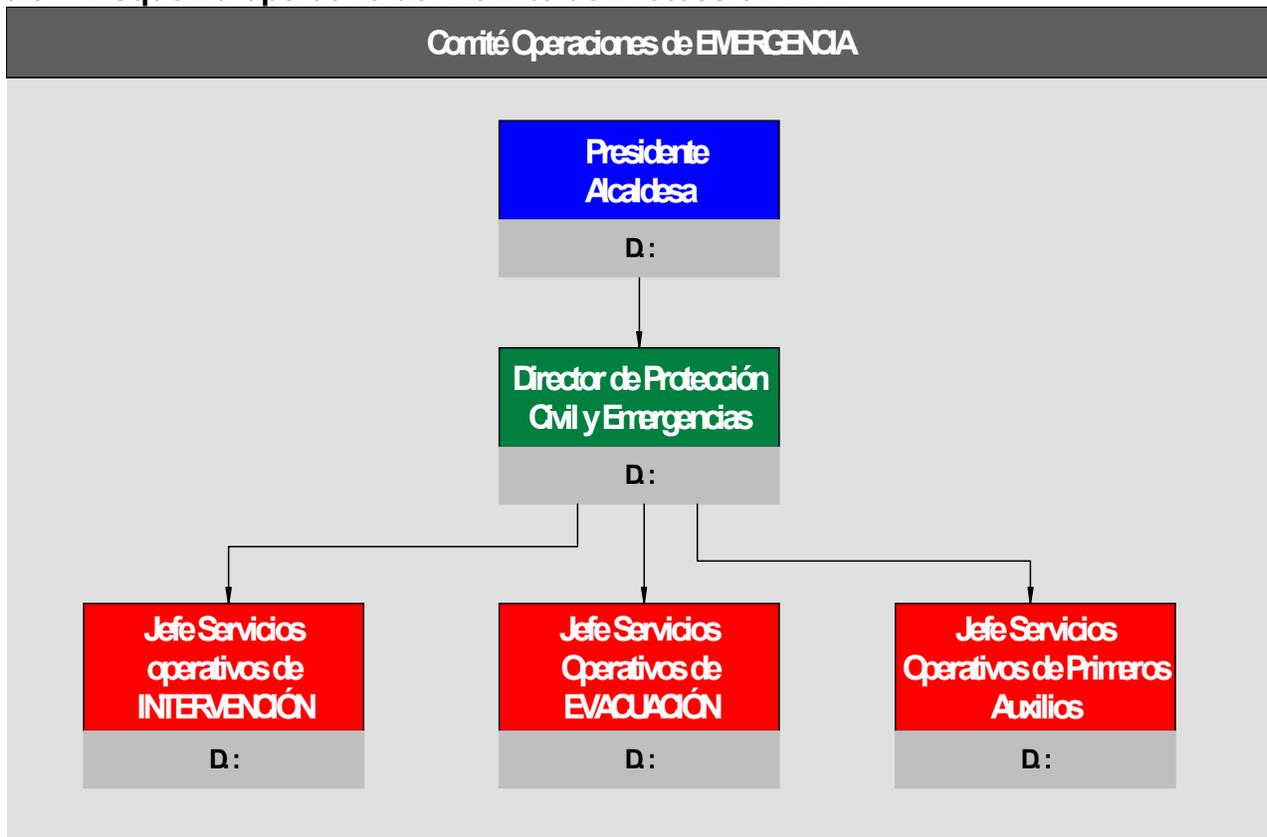
5.5.1. Estructura operativa del Comité de Protección Civil

La estructura *Organizativa del Comité de Protección Civil* está constituida por :

- Presidenta del Comité de Protección Civil Comunal.
- Encargado Comunal del Comité de Protección Civil y Emergencia
- Representación Fuerzas Armadas, Carabineros, Servicios, Organismos e Instituciones públicas y privadas
- Centro de Operaciones de Emergencia COE

El Comité de Protección Civil, como órganos de trabajo permanente, se constituyen en **Comité de Operaciones de Emergencia**, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en su área jurisdiccional.

5.5.2. Esquema operativo del Comité de Protección Civil



5.5.3. Presidencia del Plan de Emergencias de Protección Civil

Presidencia del Plan de Emergencia de Protección Civil	
Alcaldesa	Doña Pamela Tapia Villarroel
Suplentes : Por orden de nombramiento, y en su defecto el resto de Autoridades por orden de edad, de mayor a menor.	Don Patricio Fernández A. Don Andrés Cuevas G.

Funciones
<p>1º. Declarar la activación del Plan de Emergencia de Protección Civil</p> <p>2º. Activar los mecanismos y procedimientos de respuesta del Plan .</p> <p>3º. Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia asesorado directamente por el Encargado de Protección Civil y Emergencias.</p> <p>4º. Activación del Centro de Operaciones de Emergencia (COE)</p> <p>5º. Solicitud de medios y recursos extraordinarios a la <i>Dirección Provincial, Regional o Nacional</i>.</p> <p>6º. Informar y asesorar a la <i>Dirección Provincial</i>.</p> <p>7º. Determinar la información a la población, con relación a la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar.</p> <p>8º. Controlar la conexión y coordinación con las autoridades implicadas en la emergencia.</p> <p>9º. Declarar la desactivación del Plan de Emergencia de Protección Civil y el final de la emergencia.</p> <p><u>Con carácter complementario :</u></p> <p style="margin-left: 20px;">I. Nombrar a los responsables del Comité Asesor</p> <p style="margin-left: 20px;">II. Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión de este Plan de Emergencia de Protección Civil.</p>

5.5.4. Dirección de Protección Civil y Emergencias

Dirección de Protección Civil y Emergencias	
Encargado Comunal de Protección Civil y Emergencia	Don Andrés Cuevas González
Suplentes : Por orden de nombramiento, y en su defecto el resto de Autoridades por orden de edad, de mayor a menor.	Don Patricio Fernández A. Don Daniel Valdebenito C.

Funciones
<p>1º. Asesorar al Intendente, Gobernador o Alcalde, según corresponda y a los miembros del Comité respectivo de Protección Civil en materias de planificación, organización, coordinación y control de actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación para situaciones de emergencias y desastres.</p> <p>2º. Mantener una coordinación técnica permanente con la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior.</p> <p>3º. Promover y organizar permanentemente actividades de integración, para la adecuada sociabilización, entre los organismos e instituciones integrantes del sistema de Protección Civil y en la Comunidad, de las visiones, estrategias y acciones de prevención.</p> <p>4º. Coordinar el desarrollo de un proceso de actualización permanente de procesos de Microzonificación de Riesgos y de Recursos a nivel comunal, con la activa participación del ámbito científico-técnico, de organismos públicos y privados especializados y de la comunidad organizada.</p> <p>5º. Propiciar la asignación de la debida prioridad a todas aquellas iniciativas e inversiones sectoriales públicas o privadas, de carácter preventivo o mitigador destinadas a evitar o minimizar daños provocados por los eventos destructivos.</p> <p>6º. Recopilar y mantener estadísticas por variables de eventos destructivos que ocurren en su respectiva área jurisdiccional.</p> <p>7º. Mantener un Directorio de contactos institucionales con su respectivo Plan de Ubicación y Llamado fuera de las horas de servicio, cuando corresponda, el que deberá actualizarse continuamente.</p> <p>8º. Mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia, que permita asegurar las comunicaciones entre Intendencia Regional, Gobernaciones Provinciales y Municipalidades con los organismos integrantes del sistema de Protección Civil y con los medios de comunicación social, procurando su desarrollo y mejoramiento permanente.</p> <p>9º. Mantener permanentemente operativas las instalaciones y servicios anexos de apoyo a las actividades a desarrollarse en el Centro de Operaciones de Emergencia, C.O.E.</p> <p>10º. Mantener archivos actualizados de planes, directivas y procedimientos de administración de situaciones de emergencia, emitidas por el nivel central, regional, provincial y comunal, según corresponda, como de las instituciones y organizaciones integrantes del Sistema de Protección Civil.</p> <p>11º. Mantener actualizada la relación de los elementos que conforman el acopio de emergencia orientado a la realidad y experiencia local.</p> <p>12º. Ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública y comunicar rápida y oportunamente la situación a sus respectivas autoridades y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p><u>Con carácter complementario :</u></p> <p style="margin-left: 40px;">I. Nombrar a los responsables del Comité Asesor II. Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión de este Plan de Emergencia de Protección Civil.</p> <p><u>Además será el asesor directo de la Presidencia en todo lo relacionado con la:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • organización para hacer frente a la situación de emergencia. • coordinación de actividades, medios y recursos disponibles para hacer frente a la situación de emergencia. • ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes en su respectiva área jurisdiccional.

5.5.5. Comité asesor de Protección Civil

Representante de la Armada de Chile	DISNABE
Suplente :	JEFE ESTADO MAYOR
Integrantes :	PERSONAL DE LA ARMADA

Representante de Carabineros de Chile.	Capitán de Carabineros Don. Luis Aguilera
Suplente :	Sub Oficial Mayor Don. Octavio Chacón
Integrantes :	PERSONAL DE CARABINEROS

Representante de Policía de Investigaciones de Chile.	Inspector Don. Pablo Pinto
Suplente :	Oficial subordinado

Representante del Cuerpo de Bomberos.	Superintendente Don. Luis Tiznado González
Suplente :	Secretario General Don. Jorge Vera Vera
Integrantes :	Don. Eusebio Sanhueza O. Experto/Especialista en: Área Operativa

Asesores Técnicos de Servicios, Organismos e Instituciones públicas.	Aquellos que considere el Director del Plan en razón a las características de la emergencia.
	<p>Don. DIEGO ILLANES B. Experto/Especialista/Empresa en: SERNAPESCA</p> <p>Don. CHRISTIAN SOTO. Experto/Especialista/Empresa en: CONAF</p> <p>Doña. Jacqueline Subiabre Experto/Especialista/Empresa en: Junta de Vecinos</p>

Asesores Técnicos de Servicios, Organismos privados:	Aquellos que considere el Director del Plan en razón a las características de la emergencia.
	<p>Don. Jose Barreiro Liendo Experto/Especialista/Empresa en: EDELMAG</p> <p>Don. Raúl Maldonado Experto/Especialista/Empresa en: GASCO</p> <p>Don. Juan Velasquez Experto/Especialista/Empresa en: COPEC</p> <p>Don. Sandro Bernasconi Experto/Especialista/Empresa en: UMAG-OMORA</p> <p>Don. Javier Barría Pardo Experto/Especialista/Empresa en: AGUAS MAGALLANES</p>

Funciones
<p>1°. Actuar como órgano auxiliar a la Dirección del Plan de Protección Civil y Emergencia.</p> <p>2°. Asesorar con carácter especializado en sus funciones a la Dirección del Plan de Emergencia de Protección Civil.</p> <p>3°. Posibilitar la Coordinación entre los distintos Organismos y Entidades integrantes del Plan.</p>

5.5.6. Gabinete de información

Gabinete de Información	
Responsable :	Jefa de Gabinete Doña Mirna Álvarez B.
Suplente :	Secretario(a) Jefa de Gabinete
Integrante:	Don Mauricio Bahamondes
Asesores Técnicos : Asesores Técnicos que considere el Director del Plan en razón a las características de la emergencia	Don Jaime Fernández Alarcón Don Andrés Cuevas González

Funciones
<p>1º- Recabar información sobre la emergencia y su evolución.</p> <p>2º- Elaborar comunicados bajo las directrices de la Presidencia del Comité Operativo de Emergencias de Protección Civil.</p> <p>3º- Difundir a la población las recomendaciones y mensajes que considere necesario la Presidencia.</p> <p>4º- Coordinar y elaborar la información sobre el uso y estado de los Servicios Públicos, y en concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Circulación vial • Estado de carreteras • Comunicaciones Telefónicas y Telegráficas • Suministro de Agua y Electricidad <p>5º- Centralizar y coordinar la información para los medios de comunicación.</p> <p>6º- Informar sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.</p> <p>7º- Recabar y centralizar toda la información relativa a las víctimas y afectados, coordinando la información a los familiares.</p>

5.5.7. Centro de Operaciones de Emergencia C.O.E.

El **Centro de Operaciones de Emergencia (COE)**, se encuentra ubicado en las dependencias de la Municipalidad y cuenta con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permite, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

Este Centro consta de:

- Sala de Coordinación y Dirección operativa

Donde se ubicará la Dirección del Plan y el Comité Asesor, disponiendo de:

- Mesa de reuniones
- Documentación gráfica y escrita para consultas y toma de decisiones.
- Comunicación directa con el Centro de Transmisiones
- Línea telefónica reservada
- Zonas anejas de aseos

- Centro de Comunicaciones

Mantendrá una comunicación directa con la Sala de Dirección Operativa, estando dotada de:

- Medios de comunicación para recepción de llamadas y avisos de emergencia
- Emisora de radio de la red de Protección Civil Comunal
- Línea telefónica
- Fax
- Internet
- Activación de Protocolos de localización y movilización
- Emisora de radio de la red de Protección Civil Comunal
- Comunicación directa con la Dirección de Protección Civil y Emergencias de la Comuna y con los Jefes de los Servicios Operativos Intervinientes, así como con el Puesto de Mando Avanzado.
- Comunicación con Órganos Territoriales Superiores
- Emisora de radio

- Área de Apoyo

Se ubicará en los locales acondicionados en la Municipalidad para tal fin.

Funciones
1. Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Presidencia del Plan.
2. Coordinación de actuaciones de los Servicios Operativos intervinientes.
3. Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado (PMA), al objeto de atender sus solicitudes.
4. Informar sobre la emergencia al Comité de Protección Civil Provincial y al Regional, pudiendo solicitar de éste medios y recursos de otras localidades.
5. Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia.

5.5.8. Servicios operativos

Servicios operativos

Los **Servicios Operativos** se constituyen a partir de los medios propios de esta Comuna, los medios asignados por otras Administraciones Públicas y los medios procedentes de otras Entidades públicas y/o de carácter privado.

Estos Servicios, si bien corresponden como puede observarse a distinta titularidad, tienen en común la realización de funciones confluentes y complementarias.

Se establecen cinco Servicios Operativos:

- Servicios de Intervención.
- Servicios Sanitarios.
- Servicios de Seguridad.
- Servicios de Apoyo Logístico.
- Servicios de Acción Social.

A continuación se desarrollan los integrantes y las funciones asignadas a estos Servicios Operativos.

Servicios de intervención operativo

Servicio de intervención operativo	
Responsable :	Con carácter Urbano: Luis Tizado González. Con carácter Forestal: Eusebio Sanhueza
Suplente :	Con carácter Urbano: Eusebio Sanhueza Con carácter Forestal: Miguel Gallardo
Integrantes :	<ul style="list-style-type: none">• Servicio de Prevención y extinción de Incendios.• Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.• Equipo de Emergencias Sanitarias.• Empresa Municipal de Urbanismo.• Medios privados movilizados.• Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
Funciones	
<p>1º. Valorar e informar, en tiempo real, sobre el estado de la emergencia.</p> <p>2º. Eliminar, reducir y controlar las causas de la emergencia.</p> <p>3º. Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.</p> <p>4º. Búsqueda, rescate y salvamento de personas.</p> <p>5º. Asistencia sanitaria "in situ" de las víctimas.</p> <p>6º. Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.</p> <p>7º. Establecimiento del Área de Intervención y del Puesto de Mando Avanzado (PMA), desde donde se efectúa la coordinación operativa de los distintos intervinientes en el Área de Intervención.</p> <p>8º. Delimitar daños y su posible evolución.</p> <p>9º. Rehabilitación de urgencia de los servicios públicos esenciales.</p> <p>10º. Propuesta de Recomendaciones que deba seguir la población afectada.</p>	

Servicio sanitario

Servicio Sanitario	
Responsable :	DIRECTOR HOSPITAL NAVAL
Suplente :	SUBDIRECTOR HOSPITAL NAVAL
Integrantes :	<ul style="list-style-type: none">• Servicio Sanitario.• Servicio de Salud.• Centro Hospitalario.• CECOSF• Empresa pública de asistencia sanitaria.• Empresas privadas de Transporte Sanitario.• Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
Funciones	
<p>1º. Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.</p> <p>2º. Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia sanitaria.</p> <p>3º. Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitarios.</p> <p>4º. Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.</p> <p>5º. Identificación de cadáveres en colaboración con los servicios correspondientes.</p> <p>6º. Control de brotes epidemiológicos y organizar los medios profilácticos.</p> <p>7º. Cobertura de necesidades farmacéuticas.</p> <p>8º. Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.</p> <p>9º. Recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.</p>	

Servicio de Seguridad

Servicio Seguridad	
Responsable : Se determinará por el director del Plan, en base a que la emergencia se haya producido en la demarcación de competencia policial de cada cuerpo. Si afectara a varias demarcaciones, la responsabilidad se determinará por el Director del Plan de la Comuna mayormente afectada de acuerdo con las circunstancias.	Capitán Luis Aguilera
Suplente : Se determinará por el director del Plan, en base a que la emergencia se haya producido en la demarcación de competencia policial de cada cuerpo. Si afectara a varias demarcaciones, la responsabilidad se determinará por el Director del Plan de la Comuna mayormente afectada de acuerdo con las circunstancias.	S.O.M. Octavio Chacón.
Integrantes :	<ul style="list-style-type: none">• Carabineros• Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Funciones
<p>1º. Garantizar el Orden público y la Seguridad ciudadana.</p> <p>2º. Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.</p> <p>3º. Establecer vías de acceso y evacuación.</p> <p>4º. Establecer rutas alternativas al tráfico.</p> <p>5º. Colaborar en la Identificación de cadáveres.</p> <p>6º. Colaborar en el aviso a la población.</p> <p>7º. Colaborar en la evacuación de las personas en peligro.</p>

Servicio de apoyo logístico

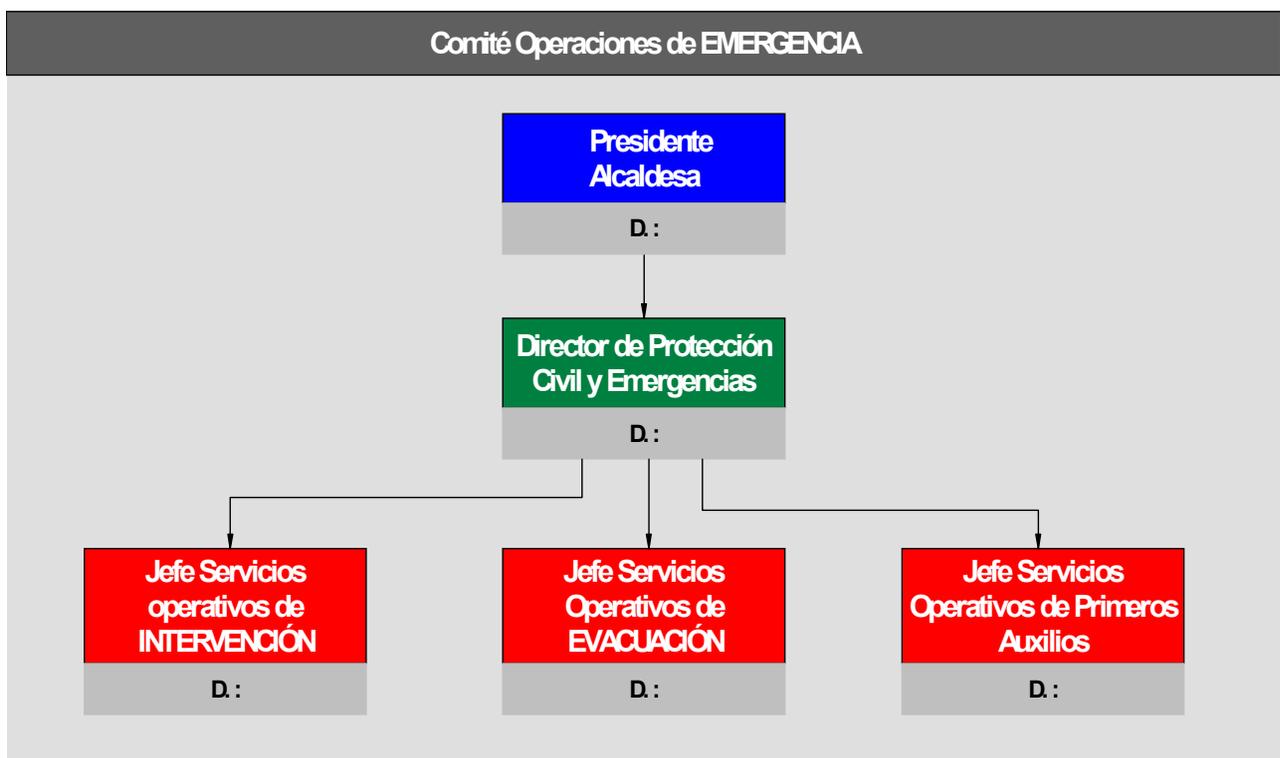
Servicio de Apoyo Logístico	
Responsable :	Don Andrés Cuevas González.
Suplente :	Don Hery Galarce Vergara.
Integrantes :	<ul style="list-style-type: none">• Parque Móvil Municipal.• Servicios Técnicos de Obras Públicas e Infraestructuras Comunes.• Responsable y efectivos de la Empresa del Servicio de Aguas.• Responsable y efectivos de la Compañía Telefónica.• Responsable y efectivos de la Compañía de Electricidad.• Responsables de Empresas privadas de Suministro de Combustible.• Responsables de Empresas de Transporte de personal y de materiales.• Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
Funciones	
<p>1°. Recibir y gestionar cuantas demandas de apoyo logístico soliciten el resto de los Servicios Operativos y organizar su suministro.</p> <p>2°. Establecer y proponer al Director del Plan las prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.</p> <p>3°. Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.</p> <p>4°. Organizar los medios de transporte.</p> <p>5°. Rehabilitación de urgencia de los servicios públicos.</p>	

Servicio de acción social

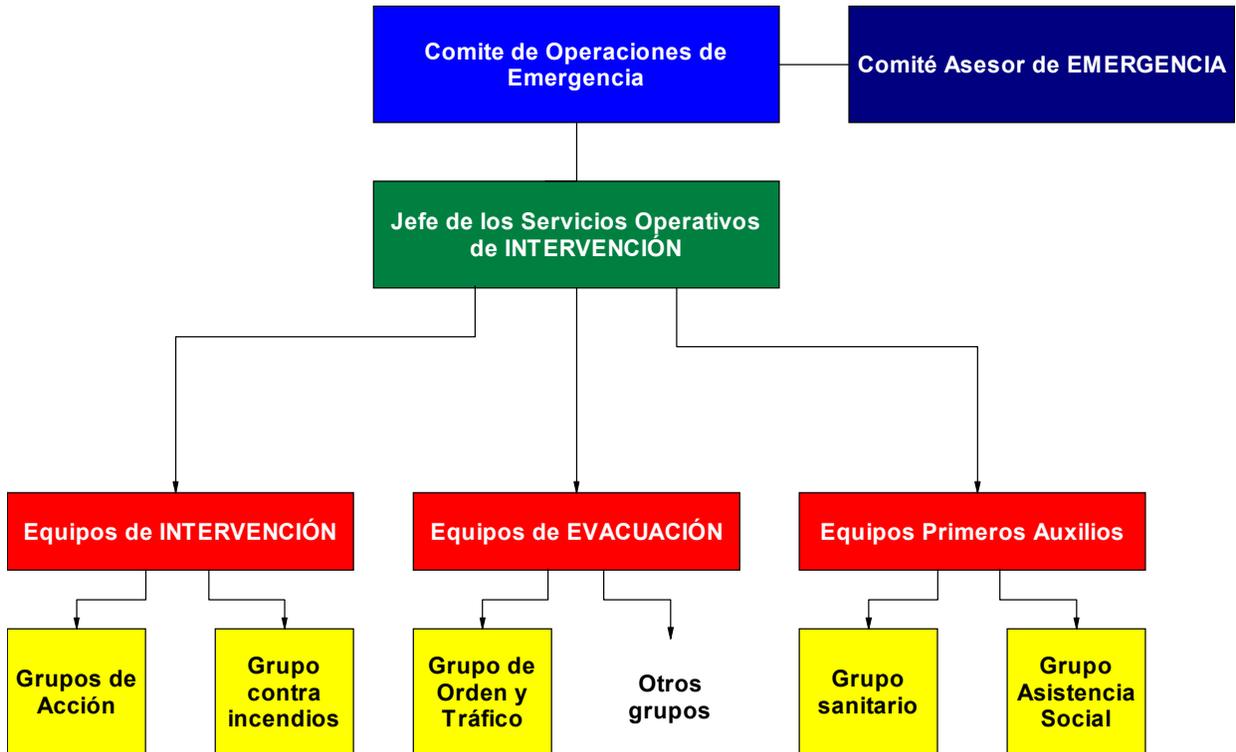
Servicio de Acción Social	
Responsable :	Daniel Valdebebito Contreras.
Suplente :	Cristian Fierro Fuica.
Integrantes :	<ul style="list-style-type: none">• Trabajadores Sociales.• Trabajadores Sociales y Psicólogos del Servicio de Asistencia Sanitaria.• Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Funciones
1°. Atención social a los afectados.
2°. Organizar los albergues provisionales.
3°. Organizar el suministro de alimentos y enseres.
4°. Atención psicológica a los afectados y familiares.

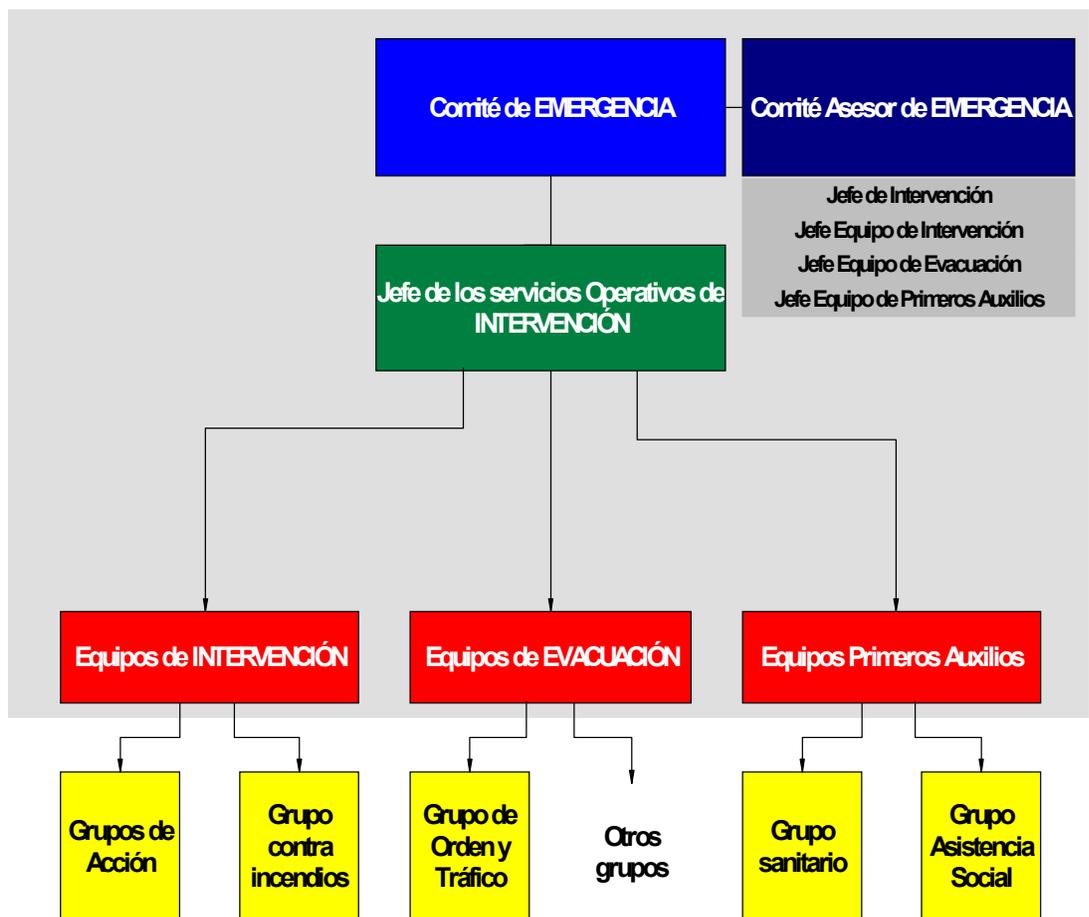
Esquemas organizativos de los Servicios Operativos - Comité de Operaciones de Emergencia



Esquemas organizativos de los Servicios Operativos - Estructura organizativa de emergencias



Esquemas organizativos de los Servicios Operativos - Equipos de Emergencia



6. Protocolos de respuesta frente a una emergencia

Pautas generales de actuación

Protocolo de actuaciones

Pautas generales de actuación

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Comenzar tan pronto como sea posible, las tareas de rescate, auxilio y recuperación de las víctimas.
- 2º. Si hay heridos, se procederá de modo urgente a primeros auxilios, curándolos antes de su evacuación del lugar del siniestro.
- 3º. Si hay quemados, fracturas o heridas, después de los primeros auxilios serán trasladarlos a centros hospitalarios.
- 4º. Si hay fallecidos, deberán identificarse y comunicar el hecho a la autoridad judicial. Igualmente a los servicios funerarios.
- 5º. Las personas ilesas que se encuentren en situación de stress o shock, deberán ser evacuadas a centros de asistencia, servicios sociales o albergues, según el caso.
- 6º. Si hay testigos del accidente, tomar sus datos y solicitar información acerca del suceso.
- 7º. Delimitar vallando o señalizando las zonas peligrosas creadas por el accidente (por peligro de ruina, incendio, accidente, derrumbamiento, etc)
- 8º. No utilizar, solicitar o acumular, más recursos o medios que los necesarios para las tareas a realizar.
- 9º. Coordinar las actuaciones entre los diferentes equipos actuantes.

Mientras acude la Ayuda Externa, deberá transmitirse al comunicante de la situación de emergencia los siguientes consejos, para que no alcancen mayor gravedad:

- Ayude a la evacuación
- Paralice instalaciones o actividades, dando la voz de alarma o actuando
- Atienda y ayude a los heridos o lesionados
- Tranquilice a las personas que presenten síntomas de sobreexcitación o de pánico
- Demande la colaboración entre los presentes
- Disponga las instalaciones, los sistemas o los medios en la posición más favorable para la seguridad.
- Mantenga informado al personal sobre la emergencia.
- Prepare la llegada de los equipos de Ayuda Externa solicitados.

6.1 Riesgos Naturales - Movimientos Sísmicos

Protocolo de actuaciones riesgos naturales

Movimientos sísmicos

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Acudir al lugar del movimiento, para rescatar a los supervivientes y buscar aquellos que pudieran estar atrapados por escombros.
- 2º. Notificar a las empresas suministradoras de gas, electricidad, telefonía, etc. para que desconecten los servicios.
- 3º. Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud del mismo y con ello comenzar con las reuniones de urgencia de activación de las unidades de respuesta ante emergencias.
- 4º. Organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.
- 5º. Realizar los derribos de urgencia que sean necesarios para evitar daños mayores.
- 6º. Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de salvamento.
- 7º. Inspeccionar las viviendas marcando con pintura en las fachadas la habitabilidad de las mismas, e iniciar paralelamente los trabajos de apuntalamiento de viviendas.
- 8º. Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres
- 9º. Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.
- 10º. Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

Con relación a las personas afectadas:

- 1º. Evacuarlos a albergues municipales, pabellones deportivos, colegios o cualquier establecimiento que pueda ser utilizado para albergar a los desalojados.
- 2º. Suministrar mantas y colchones, comida caliente a las víctimas de la catástrofe.
- 3º. Reforzar el servicio de psicólogos de emergencia, para víctimas y afectados de familiares de víctimas.
- 4º. Mantener un continuo control de la potabilidad y salubridad del agua de consumo, con prohibición de su consumo, en zonas de que no ofrezca garantías.
- 5º. Adoptar medidas de medicina preventivas (vacunaciones, retirada de alimentos, etc)
- 6º. Proveer de agua, alimentos y ropa a la población afectada por el accidente.
- 7º. En la oficina de atención de afectados recibir todos los datos y documentación de las viviendas dañadas y de sus propietarios.

Situaciones de rescate

En caso de movimiento sísmico, las situaciones de rescate que pueden presentarse son muchas y cada una requerirá una serie de acciones diferentes por parte de los servicios de protección civil. Las acciones exactas y su secuencia será determinadas en función de diferentes factores, los cuales puede llevarnos a hacer túneles en los escombros para acceder a las víctimas. En otras ocasiones necesitaremos realizar zanjas, que deberán estar entibadas. También en ocasiones recurriremos a la retirada de escombros por medio de máquinas y equipos.

En general cada situación debe afrontarse en el terreno a partir de:

- La importancia de las lesiones de la persona a rescatar o la gravedad de sus lesiones
- Su situación y estado de sepultamiento
- Los métodos posibles a emplear en el rescate
- Los recursos humanos disponibles
- Los medios y recursos materiales disponibles para el rescate
- Los conocimientos y habilidades del personal

6.2 Riesgos Naturales - Erupciones o fenómenos volcánicos

Protocolo de actuaciones riesgos naturales

Erupciones o fenómenos volcánicos

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Acudir al lugar del suceso, para rescatar a los supervivientes y buscar aquellos que pudieran estar atrapados o aislados.
- 2º. Definir las zonas o áreas de seguridad y de acceso a las zonas afectadas, comunicándolo al Grupo de Seguridad.
- 3º. Determinar la necesidad de repartir mascarillas antipolvo para hacer frente a las cenizas o antiguas cuando las concentraciones de gas puedan afectar a la salud.
- 4º. Organizar la evacuación primero de las personas y mercancías y posteriormente de mascotas si es necesario.
- 5º. Llevar a cabo el rescate y salvamento de las víctimas, poniéndolas a disposición del Grupo Sanitario.
- 6º. Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres
- 7º. Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.
- 8º. Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.
- 9º. Solicitar apoyo a entidades privadas que tengan medios a disposición (consultar Catálogo de Medios y Recursos).
- 10º. Solicitar apoyo de entidades privadas colaboradoras, tanto para alojamiento, como para suministro de alimentos y enseres.
- 11º. Organizar los suministros de alimentos y enseres de primera necesidad para los evacuados.
- 12º. Desalojar la zona de sinistro y evaluar los daños ocasionados, presentes y futuros.

Con relación a las personas afectadas:

- 1º. Evacuarlos a albergues municipales, pabellones deportivos, colegios o cualquier establecimiento que pueda ser utilizado para albergar a los desalojados.
- 2º. Suministrar mantas y colchones, comida caliente a las víctimas de la catástrofe.
- 3º. Reforzar el servicio de psicólogos de emergencia, para víctimas y afectados de familiares de víctimas.
- 4º. Mantener un continuo control de la potabilidad y salubridad del agua de consumo, con prohibición de su consumo, en zonas de que no ofrezca garantías. Esto es extensible al agua que deberán beber los animales y las reses.
- 5º. Adoptar medidas de medicina preventivas (vacunaciones, retirada de alimentos, etc).
- 6º. Proveer de agua, alimentos y ropa a la población afectada por el accidente.
- 7º. En la oficina de atención de afectados recibir todos los datos y documentación de las viviendas, bienes, propiedades e incluso ganado afectado.

Situaciones de evacuación

En caso de evacuación deberán seguirse siempre las siguientes especificaciones:

- Atender a los heridos o afectados.
- Evacuar primeramente a las personas de las zonas más afectadas y en especial empezar por heridos, niños, ancianos, discapacitados y mujeres embarazadas.
- Antes de la evacuación comunicar a todos la necesidad de llevar consigo tarjetas de identificación, pasaportes, documentación, cartilla sanitaria, medicinas para los que estén en tratamiento, ropa de abrigo, comida para los bebés, agua y alimentos en la cantidad suficiente para hacer frente a las primeras horas.
- Recabar tranquilidad y serenidad a los afectados. Intentar mantener la calma en todo momento.
- Coordinar las acciones de evacuación.
- Durante la evacuación, impedir la vuelta atrás de los afectados.

6.3 Riesgos Naturales - Riesgos Geológicos

Protocolo de actuaciones riesgos naturales

Riesgos Geológicos

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Acudir al lugar del suceso, para rescatar a las víctimas y localizar a aquellos que pudieran estar atrapados por escombros, tierras, graveras, etc.
- 2º. Notificar a las empresas suministradoras de gas, electricidad, telefonía, etc. para que desconecten los servicios.
- 3º. Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud de la misma y con ello comenzar con las reuniones de urgencia de activación de las unidades de respuesta ante emergencias.
- 4º. Organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.
- 5º. Acordonar la zona impidiendo el paso de personas y vehículos.
- 6º. Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de salvamento.
- 7º. Inspeccionar las viviendas afectadas por el siniestro, marcando con pintura en las fachadas la habitabilidad de las mismas, e iniciar paralelamente los trabajos de apuntalamiento de viviendas.
- 8º. Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres
- 9º. Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.
- 10º. Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

Con relación a las personas afectadas:

- 1º. Evacuarlos a albergues municipales, pabellones deportivos, colegios o cualquier establecimiento que pueda ser utilizado para albergar a los desalojados.
- 2º. Suministrar mantas y colchones, comida caliente a las víctimas de la catástrofe.
- 3º. Reforzar el servicio de psicólogos de emergencia, para víctimas y afectados de familiares de víctimas.
- 4º. Mantener un continuo control de la potabilidad y salubridad del agua de consumo, con prohibición de su consumo, en zonas de que no ofrezca garantías.
- 5º. Adoptar medidas de medicina preventivas (vacunaciones, retirada de alimentos, etc)
- 6º. Proveer de agua, alimentos y ropa a la población afectada por el accidente.
- 7º. En la oficina de atención de afectados recibir todos los datos y documentación de las viviendas dañadas y de sus propietarios.

Situaciones de rescate

En caso de siniestros de tipo geológico, se darán normalmente situaciones de sepultamiento de personas, y en consecuencia las situaciones de rescate que pueden presentarse son muchas. Cada una requerirá una serie de acciones diferentes por parte de los servicios de protección civil.

Las acciones exactas y su secuencia será determinadas en función de diferentes factores, los cuales puede llevarnos a hacer túneles en los escombros para acceder a las víctimas. En otras ocasiones necesitaremos realizar zanjas, que deberán estar entibadas. También en ocasiones recurriremos a la retirada de escombros por medio de máquinas y equipos.

En general cada situación debe afrontarse en el terreno a partir de:

- La importancia de las lesiones de la persona a rescatar o la gravedad de sus lesiones
- Su situación y estado de sepultamiento
- Los métodos posibles a emplear en el rescate
- Los recursos humanos disponibles
- Los medios y recursos materiales disponibles para el rescate
- Los conocimientos y habilidades del personal

6.4 Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Tormentas e Inundaciones

Protocolo de actuaciones riesgos naturales

Tormentas e inundaciones

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Alertar a la población que puede verse afectada.
- 2º. Intentar desviar o taponar las vías de acceso del agua, solo en el caso de que se pueda facilitar otra salida controlada de la misma, desviando su curso.
- 3º. Cortar preventivamente los suministros de agua, gas y electricidad de las zonas afectadas.
- 4º. Eliminar rastrojos y/o evitar el taponamiento de los drenajes, cauces, puentes, etc. aguas abajo del área que se está inundando.
- 5º. Mantener informada constantemente a la población por radio acerca del desarrollo de la evacuación indicando rutas seguras y destino.
- 6º. Recoger o neutralizar los productos tóxicos o contaminantes de empresas o actividades que pueden estar afectadas y que puedan agravar la situación o retirar productos que eventualmente hayan aparecido con la inundación.
- 7º. Definir las zonas de seguridad y de acceso al lugar del siniestro, comunicándolo al Grupo de Seguridad y señalar las zonas en que no exista peligro.
- 8º. Evacuar a las personas de aquellas zonas de mayor peligro y que pudieran verse afectadas por el desarrollo de los hechos.

Concluidas estas actuaciones, se iniciarán las de recuperación y rehabilitación.

- 1º. Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud de la misma y con ello comenzar con las reuniones de urgencia de activación de las unidades de respuesta ante emergencias.
- 2º. Organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.
- 3º. Colaborar con los avisos a la población y en la evacuación de afectados.
- 4º. Acordonar la zona impidiendo el paso de personas y vehículos no autorizados.
- 5º. Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de limpieza.
- 6º. El Jefe de la Sección de Obras, se desplazará al lugar del siniestro para evaluación y delimitar los daños y se prevenir su evolución proponiendo medidas a adoptar.
- 7º. Inspeccionar las viviendas afectadas por el siniestro.
- 8º. Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres
- 9º. Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.
- 10º. Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

Con relación a las personas afectadas:

- 1º. Evacuarlos a albergues municipales, pabellones deportivos, colegios o cualquier establecimiento que pueda ser utilizado para albergar a los desalojados.
- 2º. Suministrar mantas y colchones, comida caliente a las víctimas de la catástrofe.
- 3º. Reforzar el servicio de psicólogos de emergencia, para víctimas y afectados de familiares de víctimas.
- 4º. Mantener un continuo control de la potabilidad y salubridad del agua de consumo, con prohibición de su consumo, en zonas de que no ofrezca garantías.
- 5º. Adoptar medidas de medicina preventivas (vacunaciones, retirada de alimentos, etc)
- 6º. Proveer de agua, alimentos y ropa a la población afectada por el accidente.
- 7º. En la oficina de atención de afectados recibir todos los datos y documentación de las viviendas dañadas y de sus propietarios.

Situaciones de salvamento

La población afectada por una inundación debe proceder del siguiente modo:

- Fuera de casa: Ocupar las alturas del terreno, si está a la intemperie, y hacerse ver por los equipos de salvamento.
- En casa: Permanecer en la misma, ocupando las zonas más altas.
- Estar a la escucha de las instrucciones que se impartan por las emisoras de radio.
- Acopiar alimentos, ropa, medicinas para los enfermos, comida para los bebés, linterna, pilas y no olvidarse de las mascotas.

6.5 Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Rayos y tormentas eléctricas

Protocolo de actuaciones riesgos naturales

Rayos y tormentas eléctricas

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

1º. Como se pueden predecir las tormentas eléctricas, estas serán anunciadas por los medios de comunicación habituales (radio, prensa, televisión), en especial cuando la situación resulte grave.

2º. Recomendar no salir de casa bajo ningún aspecto o circunstancia.

3º. En caso necesario cortar preventivamente los suministros de gas y electricidad de las zonas afectadas.

4º. Ninguno de los sistemas tradicionales son 100% efectivos, y todos ellos son afectados por los efectos secundarios en relación en la proximidad con los campos electrostáticos y campos electromagnéticos. Todos ellos son peligrosos, especialmente, en áreas donde se manejan productos inflamables o explosivos y equipos electrónicos, por lo tanto en los mensajes emitidos por los medios de comunicación de protección civil se hará constar estas anotaciones.

5º. Mantener informada constantemente a la población por radio acerca del desarrollo de la evacuación indicando rutas seguras y destino.

Concluida la tormenta eléctrica, se iniciarán las de recuperación y rehabilitación.

1º. Establecer la evaluación de la catástrofe en las zonas donde han caído rayos, para identificar la magnitud y activar la respuesta.

2º. Inspeccionar las viviendas y edificios afectados por los rayos.

3º. Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

Situaciones de salvamento

La población afectada por una inundación debe proceder del siguiente modo:

- Fuera de casa: Protegerse de la acción del rayo refugiándose en el interior de los locales y nunca bajo árboles, cenadores o elementos en los que pueda caer un rayo.
- En casa: Permanecer en la misma, no intentando salir al exterior.
- Estar a la escucha de las instrucciones que se impartan por las emisoras de radio.

6.6 Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Sequía

Protocolo de actuaciones riesgos naturales

Sequía

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Como se pueden predecir las sequías, estas serán pronosticadas con la suficiente antelación por los medios de comunicación habituales (radio, prensa, televisión), en especial cuando la situación pueda resultar grave.
- 2º. Deberá limitarse el consumo de agua doméstico. Si es preciso limitando las horas de abastecimiento o el caudal suministrado.
- 3º. Se prohibirá el uso del agua para riego, llenado de piscinas, llenado de fuentes públicas etc.. En el hogar deberán tomarse medidas para evitar el abuso en su consumo: cerrar el grifo mientras no se utilice, reutilizar el agua de la cisterna para varios servicios, limpiar suelos sin aditivos en el agua y reutilizarla para el regado de plantas, etc.
- 4º. Mantener informada constantemente a la población por radio acerca del desarrollo de la evolución del nivel de agua y reservas disponibles, para que vaya tomando conciencia de la situación y en consecuencia evitando el derroche de agua.

6.7 Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Nevadas

Protocolo de actuaciones riesgos naturales

Nevadas

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Como se pueden predecir las nevadas, estas serán anunciadas por los medios de comunicación habituales (radio, prensa, televisión), en especial cuando la situación resulte grave. En este sentido, las nevadas se consideran intensas por los servicios de protección civil cuando el depósito de nieve alcanza un espesor de 1,5 m en un periodo de 12 horas, o de 2,5 m en 24 horas.
- 2º. Abrir las vías de comunicación, comenzando con el despeje de pequeños caminos, senderos o en su caso túneles, si es preciso.
- 3º. Facilitar alimentos energéticos y agua a las personas atrapadas o aisladas, en especial si se encuentran en carretera.
- 4º. Proporcionar ropas de abrigo cuando así lo requiera la situación.
- 5º. Suministrar combustibles.
- 6º. Proporcionar aparatos de radio (y repuestos de baterías para su alimentación) con el fin de mantener informadas a las personas atrapadas.
- 7º. Proporcionar linternas u otros medios de iluminación (no olvidar baterías de reserva).
- 8º. Cuando cesen las condiciones adversas, la recuperación de las personas por una gran nevada no implica un gran esfuerzo, por lo que no son de adoptar medidas especiales.
- 9º. Rehabilitación de medios y servicios afectados.

Situaciones de rescate

La población afectada por una nevada intensa, no requiere habitualmente es ser rescatada, no obstante en situaciones límite deben comunicarse por radio las siguientes consideraciones:

- Si la nevada nos sorprende fuera de casa: No intentar salir. Refugiarse convenientemente y esperar a que cambien las condiciones climatológicas.
- Si la nevada nos sorprende en casa: Permanecer en la misma y no intentar salir a rescatar a nadie. Para eso están los servicios especializados que disponen de medios y equipos.
- Estar a la escucha de las instrucciones que se impartan por las emisoras de radio.
- Acopiar alimentos, ropa, medicinas para los enfermos, comida para los bebés, linterna, pilas y no olvidarse de poner a cubierto a las mascotas y animales.

6.8 Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Heladas y/o bajas temperaturas

Protocolo de actuaciones riesgos naturales

Heladas y/o bajas temperaturas

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Como se pueden predecir las heladas y las bajas temperaturas, estas serán anunciadas por los medios de comunicación habituales (radio, prensa, televisión), en especial cuando la situación resulte grave.
- 2º. Mantener en servicio las vías de comunicación.
- 3º. Facilitar alimentos energéticos y agua a las personas atrapadas o aisladas, en especial si se encuentran en carretera.
- 4º. Proporcionar ropas de abrigo cuando así lo requiera la situación.
- 5º. Suministrar combustibles.
- 6º. Cuando cesen las condiciones adversas, la recuperación de las personas, recuperación de servicios afectados, reposición de vías de comunicación, etc.. no implica un gran esfuerzo, por lo que no son de adoptar medidas especiales.

6.9 Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Granizo

Protocolo de actuaciones riesgos naturales

Granizo

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Como se pueden predecir las tormentas y por la temperatura sospechar la presencia de granizo, estas serán anunciadas por los medios de comunicación habituales (radio, prensa, televisión), en especial cuando la situación resulte grave.
- 2º. Abrir las vías de comunicación, comenzando con el despeje de pequeños caminos y senderos.
- 3º. Cuando cesen las condiciones adversas, la recuperación de las personas por una gran granizada no implica un gran esfuerzo, por lo que no son de adoptar medidas especiales.
- 4º. Rehabilitación de medios y servicios afectados.

Situaciones de rescate

La población afectada por una granizada, no requiere habitualmente es ser rescatada, no obstante en situaciones límite deben comunicarse por radio las siguientes consideraciones:

- En caso de granizada, refugiarse convenientemente y esperar a que cambien las condiciones climatológicas.
- Estar a la escucha de las instrucciones que se impartan por las emisoras de radio.

6.10 Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Terremotos blancos

Protocolo de actuaciones riesgos naturales

Terremotos blancos

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Los terremotos blancos o las nevadas cuantiosas, en cierta medida serán predecibles, y en consecuencia podrán ser anunciadas por los medios de comunicación habituales (radio, prensa, televisión), en especial cuando la situación resulte grave.
- 2º. Abrir las vías de comunicación, comenzando con el despeje de pequeños caminos, senderos o en su caso túneles, si es preciso.
- 3º. Facilitar alimentos energéticos y agua a las personas atrapadas o aisladas, en especial si se encuentran en carretera.
- 4º. Proporcionar ropas de abrigo cuando así lo requiera la situación.
- 5º. Suministrar combustibles.
- 6º. Proporcionar aparatos de radio (y repuestos de baterías para su alimentación) con el fin de mantener informadas a las personas atrapadas.
- 7º. Proporcionar linternas u otros medios de iluminación (no olvidar baterías de reserva).
- 8º. Cuando cesen las condiciones adversas, la recuperación de las personas por una gran nevada no implica un gran esfuerzo, por lo que no son de adoptar medidas especiales.
- 9º. Rehabilitación de medios y servicios afectados.

Situaciones de rescate

La población afectada por una nevada intensa o un terremoto blanco, no requiere habitualmente el ser rescatada salvo en caso de quedar atrapada en carretera, no obstante para estas situaciones límite deben comunicarse por radio las siguientes consideraciones:

- Si la nevada nos sorprende fuera de casa: No intentar salir de su refugio. Si no lo está, deberá refugiarse convenientemente y esperar a que cambien las condiciones climatológicas.
- Si el terremoto blanco nos sorprende en casa: Permanecer en la misma y no intentar salir a rescatar a nadie. Para eso están los servicios especializados que disponen de medios y equipos.
- Estar a la escucha de las instrucciones que se impartan por las emisoras de radio.
- Acopiar alimentos, ropa, medicinas para los enfermos, comida para los bebés, linterna, pilas y no olvidarse de poner a cubierto a las mascotas y animales.

6.11 Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Vientos fuertes

Protocolo de actuaciones riesgos naturales

Vientos fuertes

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Como se pueden predecir los vendavales o vientos fuertes, estos serán anunciadas por los medios de comunicación habituales (radio, prensa, televisión), en especial cuando la situación se estime que por las condiciones climatológicas puedan resultar de consecuencias graves. En este sentido, los vientos se consideran fuertes por los servicios de protección civil cuando la velocidad de los mismos se estime que puede ser superior a lo 60 Km/h.
- 2º. Recomendar no salir de sus domicilios a las personas, en especial cuando los vientos sean superiores a 80 Km/h
- 3º. Notificar a las empresas suministradoras de electricidad, telefonía, etc. para que desconecten los servicios en evitación de accidentes o desastres mayores.
- 4º. Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud de la misma y con ello comenzar con las reuniones de urgencia de activación de las unidades de respuesta ante emergencias.
- 5º. Organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.
- 6º. Realizar los derribos de urgencia que sean necesarios para evitar daños mayores.
- 7º. Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de salvamento.
- 8º. Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres
- 9º. Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.
- 10º. Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

6.12 Riesgos Naturales - Riesgos meteorológicos o climáticos - Olas de Calor y frío

Protocolo de actuaciones riesgos naturales

Olas de calor y de Frío

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Como se pueden predecir las olas de calor y en su caso las olas de frío, estas serán pronosticadas con la suficiente antelación por los medios de comunicación habituales (radio, prensa, televisión), en especial cuando la situación pueda resultar grave en determinados estratos sociales (ancianos, niños, enfermos, etc.)
- 2º. Deberá mantenerse informada periódicamente a la población por radio, acerca del desarrollo y evolución del estado de la situación, anunciando las medidas más apropiadas que deberá adoptar la población con el objeto de mitigar las consecuencias.

6.13 Riesgos Naturales - Avalanchas - Mareas Vivas, Temporales y Tsunamis

Protocolo de actuaciones riesgos naturales

Mareas vivas, Temporales y Tsunamis

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

1º. No se pueden predecir los Tsunamis, pero si se puede adelantar la presencia de los mismos en las costas en función de la distancia que se encuentre el epicentro, por lo tanto la primera medida será anunciar por los medios de comunicación habituales (radio, prensa, televisión), para que la gente evacue y se desplace lo más alejado posible de la costa (unos 5 a 10 Km. suele ser suficiente).

2º. Recordar a la población en la emisión de mensajes por radio, televisión o los canales habituales de información, los siguientes aspectos:

- Los Tsunamis pueden viajar encima de ríos y corrientes que conducen al océano.
- No se debe bajar a la costa o a la línea de la playa para mirar, ver, fotografiar o rodar en vídeo un tsunami.
- Los tsunamis pueden moverse más rápido que una persona corriendo, por lo que la evacuación debe hacerla inmediatamente, nunca cuando vea la ola.
- Cooperar en la evacuación con los servicios de protección civil
- Las casas y otros edificios localizados en áreas bajas costeras no son seguros, por lo que no deben quedarse en tales edificios.
- Si no tiene tiempo a escapar, refúgiase en edificios con estructura de hormigón armado, en las plantas más altas.

3º. Para las personas que se encuentren en un barco en el mar y tienen tiempo, deberán dirigir su navío hacia el interior del mar y nunca a la costa (al menos 100 brazas).

4º. Mantenerse atento a las informaciones y recomendaciones dadas por protección civil.

Con relación a las personas afectadas una vez pasado el Tsunami:

1º. Evacuarlos a albergues municipales, pabellones deportivos, colegios o cualquier establecimiento que pueda ser utilizado para albergar a los desalojados.

2º. Suministrar mantas y colchones, comida caliente a las víctimas de la catástrofe.

3º. Reforzar el servicio de psicólogos de emergencia, para víctimas y afectados de familiares de víctimas.

4º. Mantener un continuo control de la potabilidad y salubridad del agua de consumo, con prohibición de su consumo, en zonas de que no ofrezca garantías.

5º. Adoptar medidas de medicina preventivas (vacunaciones, retirada de alimentos, etc)

6º. Proveer de agua, alimentos y ropa a la población afectada.

7º. En la oficina de atención de afectados recibir todos los datos y documentación de las viviendas dañadas y de sus propietarios.

Situaciones de rescate

En caso de Tsunami, las situaciones de rescate que pueden presentarse son muchas y cada una requerirá una serie de acciones diferentes por parte de los servicios de protección civil.

Las acciones exactas y su secuencia será determinadas en función de diferentes factores, los cuales puede llevarnos a hacer túneles en los escombros para acceder a las víctimas. En otras ocasiones necesitaremos realizar zanjas, que deberán estar entibadas. También en ocasiones recurriremos a la retirada de escombros por medio de máquinas y equipos.

En general cada situación debe afrontarse en el terreno a partir de:

- La importancia de las lesiones de la persona a rescatar o la gravedad de sus lesiones
- Su situación y estado
- Los métodos posibles a emplear en el rescate
- Los recursos humanos disponibles
- Los medios y recursos materiales disponibles para el rescate
- Los conocimientos y habilidades del personal de rescate

6.14 Riesgos Naturales - Avalanchas - Avalancha de agua

Protocolo de actuaciones riesgos naturales

Avalanchas de agua

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Alertar a la población que puede verse afectada.
- 2º. Intentar desviar o taponar las vías de avance del agua, solo en el caso de que se pueda facilitar otra salida controlada de la misma, desviando su curso.
- 3º. Cortar preventivamente los suministros de agua, gas y electricidad de las zonas afectadas.
- 4º. Eliminar rastros y/o evitar el taponamiento de los drenajes, cauces, puentes, etc. aguas abajo del área que se está inundando.
- 5º. Mantener informada constantemente a la población por radio acerca del desarrollo de la evacuación indicando rutas seguras y destino.
- 6º. Recoger o neutralizar los productos tóxicos o contaminantes de empresas o actividades que pueden estar afectadas y que puedan agravar la situación o retirar productos que eventualmente hayan aparecido con la inundación.
- 7º. Definir las zonas de seguridad y de acceso al lugar del siniestro, comunicándolo al Grupo de Seguridad y señalar las zonas en que no exista peligro.
- 8º. Evacuar a las personas de aquellas zonas de mayor peligro y que pudieran verse afectadas por el desarrollo de los hechos.

Concluidas estas actuaciones, se iniciarán las de recuperación y rehabilitación.

- 1º. Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud de la misma y con ello comenzar con las reuniones de urgencia de activación de las unidades de respuesta ante emergencias.
- 2º. Organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.
- 3º. Colaborar con los avisos a la población y en la evacuación de afectados.
- 4º. Acordonar la zona impidiendo el paso de personas y vehículos no autorizados.
- 5º. Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de limpieza.
- 6º. El Jefe de la Sección de Obras, se desplazará al lugar del siniestro para evaluación y delimitar los daños y se prevenir su evolución proponiendo medidas a adoptar.
- 7º. Inspeccionar las viviendas afectadas por el siniestro.
- 8º. Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres
- 9º. Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.
- 10º. Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

Con relación a las personas afectadas:

- 1º. Evacuarlos a albergues municipales, pabellones deportivos, colegios o cualquier establecimiento que pueda ser utilizado para albergar a los desalojados.
- 2º. Suministrar mantas y colchones, comida caliente a las víctimas de la catástrofe.
- 3º. Reforzar el servicio de psicólogos de emergencia, para víctimas y afectados de familiares de víctimas.
- 4º. Mantener un continuo control de la potabilidad y salubridad del agua de consumo, con prohibición de su consumo, en zonas de que no ofrezca garantías.
- 5º. Adoptar medidas de medicina preventivas (vacunaciones, retirada de alimentos, etc)
- 6º. Proveer de agua, alimentos y ropa a la población afectada por el accidente.
- 7º. En la oficina de atención de afectados recibir todos los datos y documentación de las viviendas dañadas y de sus propietarios.

Situaciones de salvamento

La población afectada por una avalancha de agua debe proceder del siguiente modo:

- Fuera de casa: Ocupar las alturas del terreno, si está a la intemperie, y hacerse ver por los equipos de salvamento.
- En casa: Permanecer en la misma, ocupando las zonas más altas.
- Estar a la escucha de las instrucciones que se impartan por las emisoras de radio.
- Acopiar alimentos, ropa, medicinas para los enfermos, comida para los bebés, linterna, pilas y no olvidarse de las mascotas

6.15 Riesgos Naturales - Avalanchas - Corrimiento de tierras

Protocolo de actuaciones riesgos naturales

Corrimiento de tierras

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

El riesgo de corrimiento de tierras responde a la actuación de diferentes procesos que tienen un común denominador: el agua y la gravedad. Con excepción del desplazamiento de tierras, el agua constituye un factor importantísimo como desencadenante del proceso.

Esto hace que las actuaciones sean encaminadas al rescate de personas afectadas, pero sin olvidar la seguridad de los equipos de rescate.

- 1º. Acudir al lugar del suceso, para rescatar a las víctimas y localizar a aquellos que pudieran estar atrapados por escombros, tierras, graveras, etc.
- 2º. Notificar a las empresas suministradoras de gas, electricidad, telefonía, etc. para que desconecten los servicios.
- 3º. Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud de la misma y con ello comenzar con las reuniones de urgencia de activación de las unidades de respuesta ante emergencias.
- 4º. Organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.
- 5º. Acordonar la zona impidiendo el paso de personas y vehículos.
- 6º. Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de salvamento.
- 7º. Inspeccionar las viviendas afectadas por el siniestro, marcando con pintura en las fachadas la habitabilidad de las mismas, e iniciar paralelamente los trabajos de apuntalamiento de viviendas.
- 8º. Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres
- 9º. Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.
- 10º. Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

Con relación a las personas afectadas:

- 1º. Evacuarlos a albergues municipales, pabellones deportivos, colegios o cualquier establecimiento que pueda ser utilizado para albergar a los desalojados.
- 2º. Suministrar mantas y colchones, comida caliente a las víctimas de la catástrofe.
- 3º. Reforzar el servicio de psicólogos de emergencia, para víctimas y afectados de familiares de víctimas.
- 4º. Mantener un continuo control de la potabilidad y salubridad del agua de consumo, con prohibición de su consumo, en zonas de que no ofrezca garantías.
- 5º. Adoptar medidas de medicina preventivas (vacunaciones, retirada de alimentos, etc)
- 6º. Proveer de agua, alimentos y ropa a la población afectada por el accidente.
- 7º. En la oficina de atención de afectados recibir todos los datos y documentación de las viviendas dañadas y de sus propietarios.

Situaciones de rescate

En caso de corrimiento de tierras y dependiendo de la magnitud, zona o área afectada, se darán situaciones de sepultamiento de personas, y en consecuencia las situaciones de rescate que pueden presentarse son muchas. Cada una requerirá una serie de acciones diferentes por parte de los servicios de protección civil.

Las acciones exactas y su secuencia será determinadas en función de diferentes factores, los cuales puede llevarnos a hacer túneles en los escombros para acceder a las víctimas. En otras ocasiones necesitaremos realizar zanjas, que deberán estar entibadas. También en ocasiones recurriremos a la retirada de escombros por medio de máquinas y equipos.

En general cada situación debe afrontarse en el terreno a partir de:

- La importancia de las lesiones de la persona a rescatar o la gravedad de sus lesiones
- Su situación y estado de sepultamiento
- Los métodos posibles a emplear en el rescate
- Los recursos humanos disponibles
- Los medios y recursos materiales disponibles para el rescate
- Los conocimientos y habilidades del personal

6.16 Riesgos Naturales - Avalanchas - Deslizamiento de laderas

Protocolo de actuaciones riesgos naturales

Deslizamiento de laderas

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

El riesgo de inestabilidad de ladera responde a la actuación de diferentes procesos que tienen un común denominador: la gravedad. Por otra parte, con excepción de la caída de bloques, el agua constituye un factor importantísimo como desencadenante del proceso.

Esto hace que las actuaciones sean encaminadas al rescate de personas afectadas, pero sin olvidar la seguridad de los equipos de rescate.

- 1º. Acudir al lugar del suceso, para rescatar a las víctimas y localizar a aquellos que pudieran estar atrapados por escombros, tierras, barro, graveras, etc.
- 2º. Notificar a las empresas suministradoras de gas, electricidad, telefonía, etc. para que desconecten los servicios.
- 3º. Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud de la misma y con ello comenzar con las reuniones de urgencia de activación de las unidades de respuesta ante emergencias.
- 4º. Organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.
- 5º. Acordonar la zona impidiendo el paso de personas y vehículos.
- 6º. Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de salvamento.
- 7º. Inspeccionar las viviendas afectadas por el siniestro, marcando con pintura en las fachadas la habitabilidad de las mismas, e iniciar paralelamente los trabajos de apuntalamiento de viviendas.
- 8º. Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres
- 9º. Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.
- 10º. Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

Con relación a las personas afectadas:

- 1º. Evacuarlos a albergues municipales, pabellones deportivos, colegios o cualquier establecimiento que pueda ser utilizado para albergar a los desalojados.
- 2º. Suministrar mantas y colchones, comida caliente a las víctimas de la catástrofe.
- 3º. Reforzar el servicio de psicólogos de emergencia, para víctimas y afectados de familiares de víctimas.
- 4º. Mantener un continuo control de la potabilidad y salubridad del agua de consumo, con prohibición de su consumo, en zonas de que no ofrezca garantías.
- 5º. Adoptar medidas de medicina preventivas (vacunaciones, retirada de alimentos, etc)
- 6º. Proveer de agua, alimentos y ropa a la población afectada por el accidente.
- 7º. En la oficina de atención de afectados recibir todos los datos y documentación de las viviendas dañadas y de sus propietarios.

Situaciones de rescate

En caso de deslizamiento de laderas, del volumen de tierras movido y dependiendo de la magnitud, zona o área afectada, se darán situaciones de sepultamiento de personas, y en consecuencia las situaciones de rescate que pueden presentarse son muchas. Cada una requerirá una serie de acciones diferentes por parte de los servicios de protección civil.

Las acciones exactas y su secuencia será determinadas en función de diferentes factores, los cuales puede llevarnos a hacer túneles en los escombros para acceder a las víctimas. En otras ocasiones necesitaremos realizar zanjas, que deberán estar entibadas. También en ocasiones recurriremos a la retirada de escombros por medio de máquinas y equipos.

En general cada situación debe afrontarse en el terreno a partir de:

- La importancia de las lesiones de la persona a rescatar o la gravedad de sus lesiones
- Su situación y estado de sepultamiento
- Los métodos posibles a emplear en el rescate
- Los recursos humanos disponibles
- Los medios y recursos materiales disponibles para el rescate
- Los conocimientos y habilidades del personal

6.17 Riesgos Naturales - Avalanchas - Aludes

Protocolo de actuaciones riesgos naturales

Aludes

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

1º. Como se pueden predecir las nevadas, estas serán anunciadas por los medios de comunicación habituales (radio, prensa, televisión), en especial cuando la situación resulte grave y puedan originar el riesgo de aludes.

2º. En las zonas de montaña, la presencia de un manto nival durante los meses de invierno y parte de la primavera conlleva igualmente este riesgo de aludes. El alud es una porción de masa del manto nival que se desplaza, con movimiento rápido, por ruptura de sus condiciones de equilibrio, por lo tanto y en evitación de los mismos, ante el riesgo de aludes deberá señalizarse y acotarse las zonas de riesgo, evitando la circulación de personas y/o vehículos por las inmediaciones.

3º. Rehabilitación o restauración en su caso de medios y servicios afectados.

6.18 Riesgos Antrópicos - Incendios poblacionales

Protocolo de actuaciones riesgos antrópicos

Incendios poblacionales

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Acudir al lugar del suceso intentando determinar las causas del incendio: Gas, electricidad, fuego provocado, etc. y establecer un radio de seguridad prohibiendo el acceso a personas y vehículos no autorizados.
- 2º. Evacuar a las personas y en especial a los vecinos del inmueble siniestrado.
- 3º. Cortar los suministros de gas y electricidad.
- 4º. Proceder a extinguir los focos de incendio que permanezcan en estado latente, especialmente tratando de descubrir los ocultos, por remoción de los restos del incendio.
- 5º. Eliminar o neutralizar cualquier posible punto de ignición cercano al incendio (vehículos, bajos comerciales, automóviles, etc.)
- 6º. Refrescar con agua los puntos o zonas que se encuentren muy calientes.
- 7º. Mantener un retén de vigilancia, durante un tiempo prudencial, de los restos del incendio.
- 8º. Proceder al desescombro de los restos del incendio solamente cuando se tenga autorización para ello.
- 9º. Apuntalar y arrastrar elementos de infraestructura que presenten peligro de ruina o abatirlos.
- 10º. Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud de la misma.
- 11º. Realizar los derribos de urgencia que sean necesarios para evitar daños mayores.

Con relación a las personas afectadas:

- 1º. Evacuarlos a albergues municipales, pabellones deportivos, colegios o cualquier establecimiento que pueda ser utilizado para albergar a los desalojados.
- 2º. Suministrar mantas y colchones, comida caliente a las víctimas de la catástrofe.
- 3º. Reforzar el servicio de psicólogos de emergencia, para víctimas y afectados de familiares de víctimas.

Con carácter general, las actuaciones en la fase final del incendio deben ajustarse a los siguientes protocolos:

- 1º. Tan pronto como sea posible, incluso mientras se desarrolla el incendio, deben comenzar las tareas de rescate, auxilio y recuperación de las víctimas.
- 2º. Si hay heridos, proceder a su cura de urgencia proporcionando los primeros auxilios antes de su evacuación.
- 3º. Los quemados o traumatizados, después de los primeros auxilios trasladarlos inmediatamente a centros médicos.
- 4º. Si hay fallecidos, procurar su identificación y comunicar el hecho a la autoridad judicial y, en su caso, a servicios funerarios.
- 5º. Las personas ilesas, pero que han perdido su vivienda o se encuentran en situación de shock, conducirlos a centros de asistencia, servicios sociales o albergues, según el caso.
- 6º. Si hay testigos del origen o de las causas que han dado origen al incendio, solicitar información detallada sobre el mismo.
- 7º. Si hay cadáveres de animales, notificar la situación a las autoridades sanitarias.
- 8º. Delimitar las zonas peligrosas que haya creado el accidente (por peligro de ruina, derrumbamiento, corrimiento, etc) impidiendo el paso a la zona de personas.

6.19 Riesgos Antrópicos - Incendios industriales

Protocolo de actuaciones riesgos antrópicos

Incendios industriales

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Acudir al lugar del suceso intentando determinar las causas del incendio y en especial el producto o productos que está en combustión.
- 2º. Una vez en el lugar del siniestro, establecer un radio de seguridad prohibiendo el acceso a personas y vehículos no autorizados.
- 3º. Evacuar a las personas y en especial comunicar la situación de peligro a los vecinos (por escape de gases, por concentración de humos o atmósferas nocivas, etc.).
- 4º. Cortar los suministros de gas y electricidad.
- 5º. Proceder a extinguir los focos de incendio utilizando los medios más apropiados, tratando de descubrir los focos ocultos, por remoción de los restos del incendio.
- 6º. Eliminar o neutralizar cualquier posible punto de ignición cercano al incendio (vehículos, bajos comerciales, automóviles, materiales acumulados, etc.)
- 7º. Refrescar con agua los puntos o zonas que se encuentren muy calientes.
- 8º. Mantener un retén de vigilancia, durante un tiempo prudencial, de los restos del incendio.
- 9º. Proceder al desescombros de los restos del incendio solamente cuando se tenga autorización para ello.
- 10º. Apuntalar y arrastrar elementos de infraestructura que presenten peligro de ruina o abatirlos.
- 11º. Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud de la misma.
- 12º. Realizar los derribos de urgencia que sean necesarios para evitar daños mayores.

Con carácter general, las actuaciones en la fase final del incendio deben ajustarse a los siguientes protocolos:

- 1º. Tan pronto como sea posible, incluso mientras se desarrolla el incendio, deben comenzar las tareas de rescate, auxilio y recuperación de las víctimas.
- 2º. Si hay heridos, proceder a su cura de urgencia proporcionando los primeros auxilios antes de su evacuación.
- 3º. Los quemados o traumatizados, después de los primeros auxilios trasladarlos inmediatamente a centros médicos.
- 4º. Si hay fallecidos, procurar su identificación y comunicar el hecho a la autoridad judicial y, en su caso, a servicios funerarios.
- 5º. Las personas ilesas, pero que han perdido su vivienda o se encuentran en situación de shock, conducirlos a centros de asistencia, servicios sociales o albergues, según el caso.
- 6º. Si hay testigos del origen o de las causas que han dado origen al incendio, solicitar información detallada sobre el mismo.
- 7º. Si hay cadáveres de animales, notificar la situación a las autoridades sanitarias.
- 8º. Delimitar las zonas peligrosas que haya creado el accidente (por peligro de ruina, derrumbamiento, corrimiento, etc) impidiendo el paso a la zona de personas.

6.20 Riesgos Antrópicos - Derrumbe de edificios

Protocolo de actuaciones riesgos antrópicos

Derrumbe de edificios

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Acudir al lugar del siniestro, para rescatar a los supervivientes y buscar aquellos que pudieran estar atrapados por escombros.
- 2º. Notificar a las empresas suministradoras de gas, electricidad, telefonía, etc. para que desconecten los servicios.
- 3º. Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud de la misma, su origen, las causas probables que han dado lugar a la aparición del suceso y las medidas a adoptar en edificaciones colindantes.
- 4º. Organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.
- 5º. Realizar los derribos de urgencia que sean necesarios para evitar daños mayores.
- 6º. Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de salvamento.
- 7º. Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres
- 8º. Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.
- 9º. Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

Con carácter general, las actuaciones deben ajustarse a los siguientes protocolos:

- 1º. Tan pronto como sea posible deben comenzar las tareas de rescate, auxilio y recuperación de las víctimas.
- 2º. Si hay heridos, proceder a su cura de urgencia proporcionando los primeros auxilios antes de su evacuación.
- 3º. Los quemados, aplastados o traumatizados, después de los primeros auxilios trasladarlos inmediatamente a centros médicos.
- 4º. Si hay fallecidos, procurar su identificación y comunicar el hecho a la autoridad judicial y, en su caso, a servicios funerarios.
- 5º. Las personas ilesas, pero que han perdido su vivienda o se encuentran en situación de shock, conducirlos a centros de asistencia, servicios sociales o albergues, según el caso.
- 6º. Si hay testigos del origen o de las causas que han dado origen al incendio, solicitar información detallada sobre el mismo.
- 7º. Si hay cadáveres de animales, notificar la situación a las autoridades sanitarias.
- 8º. Delimitar las zonas peligrosas que haya creado el accidente (por peligro de ruina, derrumbamiento, corrimiento, etc) impidiendo el paso a la zona de personas.

6.21 Riesgos Antrópicos - Accidentes de tráfico terrestre, férreo y/o aéreo

Protocolo de actuaciones riesgos antrópicos

Accidentes de tráfico terrestre, férreo y/o aéreo

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

En caso de accidente de circulación por carretera:

- 1º. Señalizar inmediatamente la vía afectada por el accidente (mínimo 200 m)
- 2º. Señalizar vías alternativas de circulación o en su caso carriles alternativos.
- 3º. Regular el tráfico en el área del accidente para facilitar la circulación de ambulancias.
- 4º. Proceder al despeje y limpieza de la vía y de los servicios afectados. Retirar los vehículos cuando ha cesado o se puede parar el derrame de combustibles.
- 5º. Retirar los vehículos preferiblemente remolcados, pero si no es posible, izados en cajas. En su defecto desplazarlos hacia los laterales procurando no causar daño a la vía.
- 6º. Reunir equipajes (maletas, enseres) y documentos que puedan encontrarse desperdigados en el área del accidente.
- 7º. Proceder a la limpieza de pavimentos, especialmente charcos o manchas de accidente o gasolina, utilizando neutralizantes, detergentes, absorbentes o arena.
- 8º. Si se dispone de agua a presión (en el caso de disponer de un vehículo de bomberos), concluir las tareas de limpieza con un lavado intenso con agua y cepillos.
- 9º. Concluida la limpieza, abrir la vía al tráfico, no olvidando retirar todas las señales y balizas empleadas desde que se produjo el accidente.

En caso de accidente por ferrocarril:

- 1º. Tan pronto como sea posible, deben comenzar las tareas de rescate, auxilio y recuperación de las víctimas.
- 2º. Si hay heridos, proceder a su cura de urgencia proporcionando los primeros auxilios antes de su evacuación.
- 3º. Los quemados o traumatizados, después de los primeros auxilios trasladarlos inmediatamente a centros médicos.
- 4º. Si hay fallecidos, procurar su identificación y comunicar el hecho a la autoridad judicial y, en su caso, a servicios funerarios.
- 5º. Si hay cadáveres de animales, notificar la situación a las autoridades sanitarias.
- 6º. Delimitar las zonas peligrosas que haya creado el accidente (por peligro de ruina, derrumbamiento, corrimiento, etc., de puentes, edificios, pasos) impidiendo el paso a la zona de personas.
- 7º. Disponer de medios especiales para el rescate de víctimas atrapadas, que pueden ser numerosas y, frecuentemente, puede resultar de difícil realización.
- 8º. Reunir equipajes (maletas, enseres) y documentos que puedan encontrarse desperdigados en el área del accidente.

En caso de accidente Aéreo:

- 1º. Organizar y coordinar una búsqueda sistemática y metódica de las víctimas, que pueden estar muy desperdigados.
- 2º. Facilitar las comunicaciones del área del accidente, que pueden ser muy difíciles, en especial para el traslado y salvamento de las víctimas. Es posible que sean requeridos servicios de helicópteros.
- 3º. Utilizar máscaras respiratoria y filtros cuando sea perceptible, la existencia de aerosoles que impregnan el área del accidente.
- 4º. Evitar la generación de chispas, llamas u otras fuentes de ignición (por ejemplo fumar) en el área del accidente.
- 5º. Antes de remover el terreno, o restos de la aeronave, especialmente si se hace con máquinas, es preciso cerciorarse de que no existen restos humanos en la zona a remover.
- 6º. Si el hallazgo de cadáveres tiene lugar después de dos o tres días, debe disponerse de bolsas de plástico para su recogida y la de restos que pueden haber iniciado su descomposición.
- 7º. Simultáneamente deberá recogerse la documentación desperdigada y tratar de identificar con ella los cadáveres recuperados (la documentación, cuando se tiene la certeza de que corresponde a víctimas recuperadas, debe de unirse a ellas firmemente.).
- 8º. También es preciso localizar y recoger la caja negra de la aeronave y piezas importante del aparato con el fin de analizar el accidente y establecer las responsabilidades consiguientes.
- 9º. Reunir equipajes (maletas, enseres) y documentos que puedan encontrarse desperdigados en el área del accidente.

6.22 Riesgos Antrópicos - Contaminación

Protocolo de actuaciones riesgos antrópicos

Contaminación

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º.** Controlar la zona en previsión de posibles daños a terceros.
- 2º.** Analizar el agente contaminante y actuar en consecuencia. Como norma general deberá comunicarse la situación a todas las personas que habiten en un radio de acción determinado.
- 3º.** Cuando hay varios heridos, es necesario determinar cuál de ellos necesita que se le ayude en primer término. Debe ser tratada, ante todo, la hemorragia, la asfixia o el envenenamiento.
- 4º.** Si persisten las causas que han determinado el accidente (fuego, rotura de una canalización de agua, fuga de gas, desprendimientos, etc) es necesario tomar las medidas necesarias para evitar la propagación del siniestro.
- 5º.** Una persona que ha perdido el conocimiento debe ser acostada con la cabeza al mismo nivel que el resto del cuerpo. Si tiene la cara congestionada, entonces la cabeza debe levantarse. Si se le presentan vómitos, se pondrá la cabeza de lado.
- 6º.** Hay que abrigar al lesionado, y desabrochar o aflojar los vestidos, corbatas o cualquier prenda que pueda oprimir, aunque sea ligeramente.
- 7º.** Hay que manejar al herido con precaución, siendo muy importante que se le tranquilice y anime.
- 9º.** No debe admitirse bebida alguna a una persona inconsciente. Aún con el conocimiento recobrado no deben darse bebidas alcohólicas.
- 10º.** Cuando los accidentados son evacuados a un centro hospitalario, debe avisarse con antelación, al centro hospitalario la llegada del accidentado.

6.23 Riesgos Antrópicos - Concentraciones masivas de gente

Protocolo de actuaciones riesgos antrópicos

Concentraciones masivas de gente

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

Ante la presencia de concentraciones masivas de gente como consecuencia de:

- Ferias y atracciones
- Carnavales
- Toros
- Fuegos pirotécnicos y artificiales
- Actividades al aire libre
- Verbenas
- Manifestaciones religiosas
- Actividades recreativas diversas
- Espectáculos
- Conciertos

Deberán preverse protocolos específicos para cada situación. No obstante en general estos son los protocolos a tener presente:

1º. En caso de evacuación, se deberán dar las siguientes actuaciones por megafonía (obligatorias para cualquier actividad que se desarrolle):

- Seguir las instrucciones de los servicios de orden.
- En todo momento conservar la calma.
- No correr.
- Mantenerse tranquilo y sereno ante la situación de emergencia.
- Solicitar la ayuda a los servicios del orden ante cualquier emergencia personal o colectiva que pueda acontecer.
- Si va acompañado de otras personas, especialmente niños, no se separe de ellos, e incluso lleve en brazos o de la mano a los pequeños.
- Para evitar accidentes, evacuar de forma ordenada.
- Que una conducta incivilizada puede provocar una catástrofe.
- Que de su conducta serena, en la mayoría de los casos, dependerá la solución del problema.
- En caso de producirse altercados o actos violentos, intente separarse del lugar, e informe a los Carabineros.

6.24 Riesgos Antrópicos - Caza

Protocolo de actuaciones riesgos antrópicos

Caza

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

La caza entraña riesgos de diferente origen, siendo los más habituales :

Disparo accidental del arma: Llevar el arma cargada indebidamente puede ser el origen de un disparo fortuito.

1º. Deberá inmovilizarse al accidentado, darle los primeros auxilios y en función de la gravedad trasladarlo a un centro hospitalario próximo

2º. Si hubiera cadáveres, deberá comunicarse la presencia de los mismos a los servicios judiciales y a los servicios funerarios.

3º. Notificarse a carabineros para intentar determinar intencionalidad en los hechos.

4º. Recabar la presencia de testigos que puedan dar información acerca de los hechos.

Utilización indebida del equipo: Utilizar el equipo de manera indebida en las operaciones de traslado, mantenimiento, custodia o limpieza del arma puede dar lugar a accidentes.

1º. Deberá inmovilizarse al accidentado, darle los primeros auxilios y en función de la gravedad trasladarlo a un centro hospitalario próximo

2º. Si hubiera cadáveres, deberá comunicarse la presencia de los mismos a los servicios judiciales y a los servicios funerarios.

3º. Notificarse a carabineros para intentar determinar intencionalidad en los hechos.

4º. Recabar la presencia de testigos que puedan dar información acerca de los hechos.

Disparo indebido del arma: Disparar contra objetivos de difícil reconocimiento o con poca visibilidad, objetivos inadecuados o mal situados estratégicamente puede dar lugar a accidentes de diversa naturaleza.

1º. Deberá inmovilizarse al accidentado o a los accidentados, darle los primeros auxilios y en función de la gravedad de la situación trasladarlo a un centro hospitalario próximo

2º. Si hubiera cadáveres, deberá comunicarse la presencia de los mismos a los servicios judiciales y a los servicios funerarios.

3º. Notificarse a carabineros para intentar determinar intencionalidad en los hechos.

4º. Recabar la presencia de testigos que puedan dar información acerca de los hechos.

6.25 Riesgos Antrópicos - Actividades de montaña

Protocolo de actuaciones riesgos antrópicos

Actividades de montaña

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

Al realizar actividades en la montaña, estas pueden verse afectadas por diferentes causas, para las cuales vamos a detallar los protocolos a realizar en cada situación:

Condiciones climatológicas

En general las actividades realizadas en la montaña representan riesgos de tipo muy variado, pero todas ellas tienen en común los riesgos ocasionados por las condiciones climatológicas.

1º. Protección civil, informará a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de los fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar a situaciones de riesgo:

- Nevadas
- Granizo
- Lluvia
- Vientos fuertes
- Tormentas (tormentas eléctricas)
- Aludes de nieve
- Insolaciones
- Congelación

Riesgos de la propia naturaleza

El posible encuentro con animales salvajes o potencialmente peligrosos como el escorpión, pumas, serpientes, etc., representa un riesgo latente al entrar en contacto con la montaña, ya que en cierta medida invadimos el hábitat de los mismos y por lo tanto nos exponemos involuntariamente a ser víctimas de un ataque o una agresión.

1º. Protección civil, informará a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos datos que hagan suponer la presencia de animales hostiles a la presencia humana, y en especial:

- Encuentro con animales salvajes (pumas, jabalís, osos, gato montés, lobos, etc.)
- Encuentro con reptiles (serpientes, lagartos, etc.)
- Encuentro con insectos diversos (avispa, abejas, tábanos, hormigas, etc.)
- Encuentro con plantas alérgicas o peligrosas (aliagas, chumberas, setas, etc.)
- Encuentro con escorpiones y arácnidos.

Riesgos debidos a tareas complementarias realizadas en la naturaleza

Los incendios, tanto provocados por las propias actividades desarrolladas indebidamente, como por causas ajenas, pueden ser origen de una catástrofe natural con consecuencias más o menos trágicas.

Por otro lado los residuos orgánicos abandonados pueden convertirse en un riesgo de infecciones o contaminación de diversa trascendencia.

1º. Protección civil, informará a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos datos que hagan suponer peligros diversos, y en especial:

- Riesgo de incendios
- Contaminación de aguas
- Alteraciones ecológicas diversas

Riesgos ocasionados por la propia actividad desarrollada en la montaña

1º. Protección civil, informará a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos riesgos que pueden verse agravados por las condiciones especiales del lugar, y que hagan suponer peligros diversos, y en especial:

- Escalada: Caídas, Golpes, Atrapamientos, Heridas, Congelación, Insolaciones, etc.
- Espeleología: Sepultamientos, Caídas, Atropamientos, Heridas, Intoxicación, Asfixia, etc.
- Acampada: Picaduras, Incendios, Heridas, Congelación, etc.
- Senderismo: Pérdidas, Insolación, Picaduras, Torceduras, Agotamiento, etc.
- Esquí: Pérdidas, Congelación, Torceduras y dislocaciones, Heridas, etc.
- Equitación: Caídas, Atropamientos, Aplastamientos, Insolación, etc.
- Piragüismo: Golpes, Agotamientos, Asfixia, Torceduras y dislocaciones, etc.
- Descenso de Barrancos: Golpes, Heridas, Atropamientos, Sepultamientos, Torceduras y dislocaciones, etc.
- Puenting: Golpes, Torceduras y dislocaciones, etc.
- Parapente: Golpes, Torceduras y dislocaciones, Aplastamientos, etc.
- Cross: Golpes, Atropellos, Torceduras y dislocaciones, Atrapamientos, Aplastamientos, etc.
- Automovilismo: Golpes, Atropellos, Torceduras y dislocaciones, Atrapamientos, Aplastamientos, etc.
- Caza: Heridas, Golpes, Dislocaciones, etc.

Riesgos derivados como consecuencia de la actividad realizada

Todas las actividades realizadas en la montaña necesitan de un conocimiento previo del terreno, para evitar posibles "*Pérdidas por desorientación*" que pueden dar lugar a situaciones de Aislamiento e incomunicación.

1º. Protección civil, informará a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos riesgos que pueden verse agravados por las condiciones del lugar, y que hagan suponer peligros diversos, y en especial:

- Pérdidas de orientación
- Aislamiento e incomunicación
- Inanición por falta de alimentos

6.26 Riesgos Antrópicos - Baños en ríos, playas y pantanos

Protocolo de actuaciones riesgos antrópicos

Baño en los ríos, playas y pantanos

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

El Baño en ríos, playas y pantanos es una actividad veraniega que está ligada al periodo vacacional. En ocasiones un exceso de confianza puede dar lugar a riesgos que en los casos más graves originan una tragedia, normalmente ligada a imprudencias de diversa índole.

Insolaciones:

1º. Protección civil, informará a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación (prensa, radio y televisión), de los riesgos de radiación UV y de las medidas a adoptar.

Cortes de digestión:

1º. Protección civil, informará a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación (prensa, radio y televisión), de los riesgos de ahogamiento producidos por cortes digestivos.

Reacciones alérgicas :

1º. Protección civil, informará a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación (prensa, radio y televisión), de los riesgos alérgicos que podría provocar la presencia de determinadas algas o medusas.

6.27 Riesgos Tecnológicos - Riesgos ocasionados por la industria en general

Protocolo de actuaciones riesgos tecnológicos

Riesgos ocasionados por la industria en general

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Acudir al lugar del suceso intentando determinar las causas del siniestro y en especial el producto o productos que está en combustión, que han originado la explosión o que han provocado el escape de gases o productos contaminantes.
- 2º. Una vez en el lugar del siniestro, establecer un radio de seguridad prohibiendo el acceso a personas y vehículos no autorizados.
- 3º. Evacuar a las personas y en especial comunicar la situación de peligro a los vecinos (por escape de gases, por concentración de humos o atmósferas nocivas, por riesgo de explosión, etc.).
- 4º. Cortar los suministros de gas y electricidad.
- 5º. Proceder a extinguir los focos de incendio (si se trata de un incendio) utilizando los medios más apropiados, tratando de descubrir los focos ocultos, por remoción de los restos del incendio.
- 6º. Eliminar o neutralizar cualquier posible punto de ignición cercano al incendio (vehículos, bajos comerciales, automóviles, materiales acumulados, etc)
- 7º. Mantener un retén de vigilancia, durante un tiempo prudencial, para garantizar la extinción total del riesgo.
- 9º. Proceder al desescombro solamente cuando se tenga autorización para ello.
- 10º. Apuntalar y arrastrar elementos de infraestructura que presenten peligro de ruina o abatirlos.
- 11º. Realizar los derribos de urgencia que sean necesarios para evitar daños mayores.

Con carácter general, las actuaciones deben ajustarse a los siguientes protocolos:

- 1º. Tan pronto como sea posible, incluso mientras se desarrolla el siniestro, deben comenzar las tareas de rescate, auxilio y recuperación de las víctimas.
- 2º. Si hay heridos, proceder a su cura de urgencia proporcionando los primeros auxilios antes de su evacuación.
- 3º. Los quemados o traumatizados, después de los primeros auxilios trasladarlos inmediatamente a centros médicos.
- 4º. Si hay fallecidos, procurar su identificación y comunicar el hecho a la autoridad judicial y, en su caso, a servicios funerarios.
- 5º. Si hay testigos del origen o de las causas que han dado origen al incendio, solicitar información detallada sobre el mismo.
- 6º. Delimitar las zonas peligrosas que haya creado el accidente (por peligro de ruina, derrumbamiento, corrimiento, etc) impidiendo el paso a la zona de personas.

6.28 Riesgos Tecnológicos - Riesgos en instalaciones singulares

Protocolo de actuaciones riesgos tecnológicos

Riesgos en instalaciones singulares

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

Con carácter general, las actuaciones deben ajustarse a los siguientes protocolos:

- 1º. Tan pronto como sea posible, incluso mientras se desarrolla el siniestro, deben siempre comenzar las tareas de rescate, auxilio y recuperación de las víctimas.
- 2º. Si hay heridos, proceder a su cura de urgencia proporcionando los primeros auxilios antes de su evacuación.
- 3º. Los quemados o traumatizados, después de los primeros auxilios trasladarlos inmediatamente a centros médicos.
- 4º. Si hay fallecidos, procurar su identificación y comunicar el hecho a la autoridad judicial y, en su caso, a servicios funerarios.
- 5º. Si hay testigos del origen o de las causas que han dado origen al incendio, solicitar información detallada sobre el mismo.
- 6º. Delimitar las zonas peligrosas que haya creado el accidente (por peligro de ruina, derrumbamiento, corrimiento, etc.) impidiendo el paso a la zona de personas.

6.29 Riesgos Tecnológicos - Riesgos en Subestaciones eléctricas

Protocolo de actuaciones riesgos tecnológicos

Riesgos en subestaciones eléctricas

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Avisar a la empresa eléctrica para que proceda a cortar el servicio eléctrico.
- 2º. En caso de no interrumpirse el servicio eléctrico, proceder a abrir la alimentación eléctrica en baja tensión para evitar que siga circulando:
 - Actuando en el cuadro del servicio eléctrico de la zona afectada (abriendo diferenciales, magnetotérmicos o retirando los cortacircuitos-fusibles.)
 - Actuando sobre el interruptor general.
- 3º. En caso de no ser accesible alguno de los elementos anteriores, proceder a abrir la alimentación eléctrica en alta tensión disparando el interruptor del transformador.
- 4º. Si no fuera accesible el centro de transformación, como último recurso actuar cortando la línea de alimentación en alta tensión desde el centro de la empresa eléctrica, si es conocido.
- 5º. Controlar la zona afectada por el fuego de origen eléctrico, evitando el estacionamiento de personas, material y parque móvil debajo de líneas de tendido eléctrico. Prohibir, la manipulación de objetos largos, escaleras móviles, etc. debajo o en proximidad de líneas eléctricas.
- 6º. En cualquier caso proceder usando los medios de protección personal adecuados y respetando las distancias de seguridades correspondientes, hasta que actúen los sistemas de protección propios de la instalación. Comprobada dicha actuación, proceder normalmente.

6.30 Riesgos Tecnológicos - Riesgos en el transporte de mercancías peligrosas

Protocolo de actuaciones riesgos tecnológicos

Riesgos en el transporte de mercancías peligrosas

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

Cuando se reciba un aviso de accidente de mercancías peligrosas:

1º. Se determinará inicialmente el tipo de accidente (fuga, derrame, incendio o explosión)

2º. Se solicitarán los datos del panel naranja que sirve para identificar la naturaleza de la materia que se transporta y el peligro que presenta, en caso de verse involucrada en un accidente. Estos paneles naranja deberán ir provistos de números de identificación, de color negro, prescritos para cada materia, cuyo significado se describe a continuación.

33

Número de identificación de peligro (2 ó 3 cifras)

1088

Número de identificación de la materia (4 cifras)

Número de identificación de la materia

Nº ONU - Número de 4 cifras asignado oficialmente a cada producto por el Comité de expertos de las Naciones Unidas y es el número de identidad asignado a cada materia.

Número de identificación del peligro

El nº de identificación de peligro se compone de dos o tres cifras que indican, en general, los peligros siguientes:

2. Emanación de gas resultante de presión o de una reacción química.
3. Inflamabilidad de materias líquidas (vapores) y gases o materia líquida susceptible de autocalentamiento
4. Inflamabilidad de materias sólidas o materias sólidas susceptibles de autocalentamiento
5. Comburente (favorece el incendio)
6. Toxicidad o peligro de infección
7. Radiactividad
8. Corrosividad
9. Peligro de reacción violenta espontánea (*)

(*) Comprende la posibilidad, de acuerdo con la naturaleza de la materia, de un peligro de explosión, de descomposición o de una reacción de polimerización debida a un desprendimiento de calor considerable o de gases inflamables y/o tóxicos.

- Cuando la cifra figura dos veces, es señal de intensificación del peligro que conlleva.
- Cuando el peligro de una materia puede ser indicado suficientemente con una sola cifra, ésta se completará con un cero en segunda posición.
- Las combinaciones de las siguientes cifras tienen sin embargo un significado especial: **22, 323, 333, 362, 382, 423, 44, 446, 482, 539, 623, 642, 823, 842, y 99** (Ver en la lista, a continuación).
- Cuando la letra **X** precede al número de identificación, indica que la sustancia reacciona de manera peligrosa con el agua. Para tales materias, no se podrá utilizar el agua más que con la autorización de los expertos.

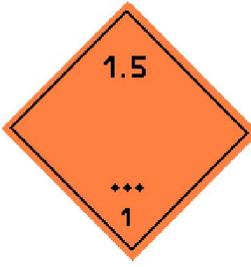
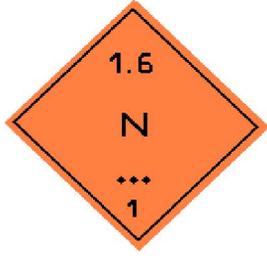
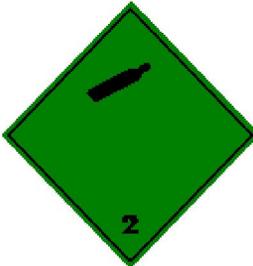
A continuación se da el significado de todos los números de peligro :

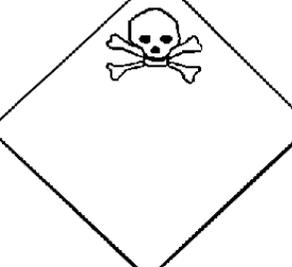
- 20** Gas asfixiante o que no represente riesgo subsidiario
- 22** Gas licuado refrigerado, asfixiante
- 223** Gas licuado refrigerado, inflamable
- 225** Gas licuado refrigerado, comburente (favorece el incendio)
- 23** Gas inflamable
- 236** Gas inflamable y tóxico
- 239** Gas inflamable, que puede producir espontáneamente una reacción violenta

25 Gas comburente (favorece el incendio)
26 Gas tóxico
263 Gas tóxico, inflamable
265 Gas tóxico y comburente (favorece el incendio)
268 Gas tóxico y corrosivo
30 Materia líquida inflamable (punto de inflamación entre 23° C a 61° C valores límites comprendidos) o materia líquida inflamable o materia sólida en estado fundido, con un punto de inflamación superior a 61° C, calentada a una temperatura igual o superior a su punto de inflamación o materia líquida susceptible de autocalentamiento
323 Materia líquida inflamable que reacciona con el agua emitiendo gases inflamables
X323 Materia líquida inflamable que reacciona peligrosamente con el agua emitiendo gases inflamables
33 Materia líquida muy inflamable (punto de inflamación inferior a 21° C)
333 Materia líquida pirofórica
X333 Materia líquida pirofórica que reacciona peligrosamente con el agua
336 Materia líquida muy inflamable y tóxica
338 Materia líquida muy inflamable y corrosiva
X338 Materia líquida muy inflamable y corrosiva que reacciona peligrosamente con el agua
339 Materia líquida muy inflamable, que puede producir espontáneamente una reacción violenta
36 Materia líquida inflamable (punto de inflamación entre 23° C a 61° C valores límites comprendidos) que presente un grado menor de toxicidad o materia líquida con autocalentamiento y tóxica
362 Materia líquida inflamable, tóxica, que reacciona con el agua emitiendo gases inflamables
368 Materia líquida inflamable, tóxica y corrosiva
38 Materia líquida inflamable (punto de inflamación entre 23° C a 61° C valores límites comprendidos) que presente un grado menor de corrosividad o materia líquida susceptible de autocalentamiento y corrosiva
382 Materia líquida inflamable, corrosiva, que reacciona con el agua emitiendo gases inflamables
X382 Materia líquida inflamable, corrosiva, que reacciona peligrosamente con el agua emitiendo gases inflamables
39 Materia líquida inflamable que puede producir espontáneamente una reacción violenta
40 Materia sólida inflamable o autorreactiva o sometida a calentamiento espontáneo
423 Materia sólida que reacciona con el agua emitiendo gases inflamables
X423 Materia sólida inflamable, que reacciona peligrosamente con el agua, emitiendo gases inflamables
43 Materia sólida espontáneamente inflamable (pirofórica)
44 Materia sólida inflamable que se funde a una temperatura elevada
446 Materia sólida inflamable y tóxica que se funde a una temperatura elevada
46 Materia sólida inflamable o susceptible de autocalentamiento, y tóxica
462 Materia sólida tóxica, que reacciona con el agua emitiendo gases inflamables
X462 Materia sólida que reacciona peligrosamente con el agua desprendiendo gases tóxicos
48 Materia sólida inflamable o susceptible de autocalentamiento, corrosiva
482 Materia sólida, que reacciona peligrosamente con el agua, emitiendo gases inflamables
X482 Materia sólida, que reacciona peligrosamente con el agua, desprendiendo gases tóxicos
50 Materia comburente (favorece el incendio)
539 Peróxido orgánico inflamable
55 Materia muy comburente (favorece el incendio)
556 Materia muy comburente (favorece el incendio), tóxica
558 Materia muy comburente (favorece el incendio) y corrosiva
559 Materia muy comburente (favorece el incendio) y puede producir espontáneamente una reacción violenta
56 Materia comburente (favorece el incendio), tóxica
568 Materia comburente (favorece el incendio), tóxica, corrosiva
58 Materia comburente (favorece el incendio), corrosiva
59 Materia comburente (favorece el incendio) que puede producir espontáneamente una reacción violenta
60 Materia tóxica que presente un grado menor de toxicidad
606 Materia infecciosa
623 Materia tóxica líquida, que reacciona con el agua desprendiendo gases inflamables
63 Materia tóxica e inflamable (punto de inflamación de 23° C a 61° C valores límites comprendidos)
638 Materia tóxica e inflamable (punto de inflamación de 23° C a 61° C valores límites comprendidos) y corrosiva
639 Materia tóxica e inflamable (punto de inflamación igual o inferior a 61° C), que puede producir espontáneamente una reacción violenta
64 Materia tóxica sólida inflamable y susceptible de autocalentamiento
642 Materia tóxica sólida, que reacciona con el agua, desprendiendo gases inflamables
65 Materia tóxica y comburente (favorece el incendio)
66 Materia muy tóxica
663 Materia muy tóxica e inflamable (punto de inflamación que no sobrepase los 61° C)
Materia muy tóxica sólida inflamable y susceptible de autocalentamiento
665 Materia muy tóxica y comburente (favorece el incendio)
668 Materia muy tóxica y corrosiva
669 Materia muy tóxica que puede producir espontáneamente una reacción violenta
68 Materia tóxica y corrosiva
69 Materia tóxica que presenta un grado menor de toxicidad y que puede producir espontáneamente una reacción violenta
70 Materia radiactiva
72 Gas radiactivo
723 Gas radiactivo, inflamable

- 73 Materia líquida radiactiva, inflamable (punto de inflamación igual o inferior a 61° C)
- 74 Materia sólida radiactiva, inflamable
- 75 Materia radiactiva, comburente (favorece el incendio)
- 76 Materia radiactiva, tóxica
- 78 Materia radiactiva, corrosiva
- 80 Materia corrosiva o que presenta un grado menor de corrosividad
- X80 Materia corrosiva o que presenta un grado menor de corrosividad, que reacciona peligrosamente con el agua
- 823 Materia corrosiva líquida, que reacciona con el agua, emitiendo gases inflamables
- 83 Materia corrosiva o que presenta un grado menor de corrosividad e inflamable (punto de inflamación de 23° C a 61° C valores límites comprendidos)
- X83 Materia corrosiva o que presenta un grado menor de corrosividad e inflamable (punto de inflamación de 23° C a 61° C valores límites comprendidos), que reacciona peligrosamente con el agua
- 839 Materia corrosiva o que presenta un grado menor de corrosividad, e inflamable (punto de inflamación entre 23° C y 61° C valores límites comprendidos) que puede producir espontáneamente una reacción violenta
- X839 Materia corrosiva o que presenta un grado menor de corrosividad e inflamable (punto de inflamación de 23 a 61° C valores límites comprendidos), que puede producir espontáneamente una reacción violenta y que reacciona peligrosamente con el agua
- 84 Materia corrosiva sólida, inflamable o susceptible de autocalentamiento
- 842 Materia corrosiva sólida, que reacciona con el agua desprendiendo gases inflamables
- 85 Materia corrosiva o que presenta un grado menor de corrosividad y comburente (favorece el incendio)
- 856 Materia corrosiva o que presenta un grado menor de corrosividad y comburente (favorece el incendio) y tóxica
- 86 Materia corrosiva o que presente un grado menor de corrosividad y tóxica
- 88 Materia muy corrosiva
- X88 Materia muy corrosiva que reacciona peligrosamente con el agua
- 883 Materia muy corrosiva e inflamable (punto de inflamación de 23° C a 61° C, valores límites comprendidos).
Materia muy corrosiva, sólida, inflamable o susceptible de autocalentamiento
- 885 Materia muy corrosiva y comburente (favorece el incendio)
- 886 Materia muy corrosiva y tóxica
- X886 Materia muy corrosiva y tóxica, que reacciona peligrosamente con el agua
- 89 Materia corrosiva o que presenta un grado menor de corrosividad, que puede producir espontáneamente una reacción violenta
- 90 Materias peligrosas diversas desde el punto de vista del medio ambiente, Materias peligrosas diversas
- 99 Materias peligrosas diversas transportadas a temperatura elevada

3º. Se solicitará la identificación de la clase de mercancía (etiqueta de peligro) cuadrada, apoyadas sobre un vértice y de dimensiones 10x10 ó 30x30 cm., que indican las características de peligrosidad que comporta el producto transportado. A veces un mismo envase o cisterna puede llevar más de una etiqueta, indicando con ello que ese producto presenta tipos de peligro diferentes.

<p>Nº1</p> 	<p>Nº 1.4</p>  <p>EXPLOSIVO</p>	<p>Nº 1.5</p>  <p>EXPLOSIVO</p>
<p>Nº 1.6</p>  <p>EXPLOSIVO</p>	<p>Nº 01</p>  <p>PELIGRO EXPLOSIÓN</p>	<p>Nº 2</p>  <p>GAS NO INFLAMABLE Y NO TÓXICO</p>

<p>Nº 2</p>  <p>GAS INFLAMABLE Y NO TÓXICO</p>	<p>Nº 3</p>  <p>MATERIA LÍQUIDA INFLAMABLE PELIGRO DE FUEGO</p>	<p>Nº 3</p>  <p>MATERIA LÍQUIDA INFLAMABLE PELIGRO DE FUEGO</p>
<p>Nº 4.1</p>  <p>MATERIA SÓLIDA INFLAMABLE</p>	<p>Nº 4.2</p>  <p>MATERIA DE INFLAMACIÓN ESPONTÁNEA</p>	<p>Nº 4.3</p>  <p>DESPRENDE GASES INFLAMABLES EN CONTACTO CON EL AGUA</p>
<p>Nº 4.3</p>  <p>DESPRENDE GASES INFLAMABLES EN CONTACTO CON EL AGUA</p>	<p>Nº 5.1</p>  <p>MATERIA COMBURENTE FAVORECE LA COMBUSTIÓN</p>	<p>Nº 5.2</p>  <p>PERÓXIDO ORGÁNICO PELIGRO INCENDIO</p>
<p>Nº 05</p>  <p>PELIGRO DE ACTIVACIÓN DE UN INCENDIO</p>	<p>Nº 6.1</p>  <p>MATERIA TÓXICA</p>	<p>Nº 6.2</p>  <p>MATERIA INFECCIOSA en caso de daño o de fuga avisar inmediatamente a las autoridades sanitarias</p> <p>6</p> <p>MATERIA INFECCIOSA</p>
<p>Nº 7A</p>  <p>RADIATIVA I CONTENIDO..... ACTIVIDAD.....</p> <p>7</p> <p>MATERIA RADIATIVA</p>	<p>Nº 7B</p>  <p>RADIATIVA II CONTENIDO..... ACTIVIDAD..... INDICE DE TRANSPORTE</p> <p>7</p> <p>MATERIA RADIATIVA</p>	<p>Nº 7C</p>  <p>RADIATIVA III CONTENIDO..... ACTIVIDAD..... INDICE DE TRANSPORTE</p> <p>7</p> <p>MATERIA RADIATIVA</p>



4º. Solicitar detalladamente el lugar del accidente (zona rural, urbana, industrial, así como el punto kilométrico de la carretera o autopista y sentido de la circulación en ella).

5º. Indicar el estado del conductor y de los heridos que pueda haber.

6º. Solicitar información acerca de la disponibilidad de suministro de agua en el lugar del siniestro o sus alrededores.

7º. Solicitar información acerca de las condiciones climatológicas (viento, lluvia, nieve, hielo, etc.),

8º. Seleccionar convenientemente los Equipos de protección personal a llevar al lugar del siniestro

A) Aparatos de respiración autónoma

B) Trajes de protección química

9º. Seleccionar los agentes de extinción a disponer para hacer frente al siniestro.

Aproximación, toma de contacto e información

1º. Aparcar los vehículos de auxilio a una distancia no inferior a 50 m y en situación a favor del viento, con relación a los vehículos o cisternas accidentadas.

2º. Realizar un reconocimiento del vehículo y lugar del accidente, y se comprobar los panales naranja y etiquetas de peligro con el fin de utilizar después la ficha de intervención adecuada.

3º. Señalizar la zona y cortar el tráfico (en caso de no poder desviarse).

La distancia de seguridad dependerá de las características del producto y tipo de emergencia, la morfología del terreno, velocidad y dirección del viento, lluvia, etc. No obstante, deberá siempre mantenerse una distancia mínima de 50 m., para asegurar que los efectos de un siniestro no alcancen a las personas.

4º. Actuar sofocando el incendio que estará condicionado por la naturaleza del producto implicado (gas o líquido tóxico, inflamable, corrosivo, etc), mitigando el tipo de accidente y el lugar del mismo (zona urbana, campo etc).

6.31 Riesgos Tecnológicos - Riesgos por vertidos de residuos tóxicos o peligrosos

Protocolo de actuaciones riesgos tecnológicos

Riesgos por vertidos de residuos tóxicos o peligrosos

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Acudir al lugar del suceso intentando determinar las causas del vertido y establecer un radio de seguridad prohibiendo el acceso a personas y vehículos no autorizados.
- 2º. Se determinará inicialmente el tipo de vertido contaminante (fuga, derrame, explosión, etc.)
- 3º. Se solicitarán los datos para identificar la naturaleza de la materia vertida, de manera que podamos adoptar las medidas más adecuadas.
- 4º. Solicitar detalladamente el lugar del vertido (zona rural, urbana, industrial, etc.) y las zonas afectas (río, pantano, barrancos, mar, etc..)
- 5º. Solicitar información acerca de las condiciones climatológicas (viento, lluvia, nieve, hielo, etc.),
- 6º. Seleccionar (si son necesarios) los Equipos de protección personal a llevar al lugar del siniestro
 - A) Aparatos de respiración autónoma
 - B) Trajes de protección química
- 7º. En caso de incendio, seleccionar los agentes de extinción a disponer para hacer frente al siniestro.
- 8º. Emitir informes a la población sobre las medidas a adoptar con el fin de aminorar los efectos y su influencia en las personas, bienes y/o animales.

6.32 Riesgos Tecnológicos - Derrumbe de infraestructuras viales

Protocolo de actuaciones riesgos tecnológicos

Derrumbe de infraestructuras viales

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Acudir al lugar del siniestro, para estudiar la magnitud de los daños, rescatar a los supervivientes y buscar aquellos que pudieran estar atrapados por escombros.
- 2º. Notificar a las empresas suministradoras de gas, electricidad, telefonía, etc. para que desconecten los servicios si se han visto afectados por el derrumbe.
- 3º. Establecer la evaluación de la catástrofe para identificar la magnitud del mismo y con ello comenzar con las reuniones de urgencia de activación de las unidades de respuesta ante emergencias.
- 4º. Si hay víctimas o accidentados, organizar al personal sanitario del servicio de emergencias para atender a los casos más graves y en general a cualquier necesidad de tipo sanitario, derivando las patologías de más importancia al centro de salud más cercano que se encuentre operativo.
- 5º. Realizar los derribos de urgencia que sean necesarios para evitar daños mayores.
- 6º. Movilizar a todo el personal logístico, organizar y coordinar debidamente a los equipos de salvamento.
- 7º. Si hubiera heridos graves o cadáveres, habilitar sitios especiales para atender a los heridos y guardar los cadáveres
- 8º. Retirar los animales muertos y adoptar medidas para evitar su descomposición.
- 9º. Realizar la evaluación de los daños causados a personas y a bienes.

6.33 Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Incendios agrícolas forestales

Protocolo de actuaciones riesgos contemplados en Planes de Protección Civil

Incendios agrícolas o forestales

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º.** Al recibir la llamada de un incendio, deberá evaluarse la situación y calibrar la magnitud de las consecuencias, con el objeto de destinar las dotaciones y medios de extinción proporcionales a la magnitud del incendio.
- 2º.** Evacuar a las personas afectadas o que pueden verse afectado por la situación, tomando las acciones encaminadas al traslado de la población que se encuentre en la zona de riesgo y a su alojamiento adecuado en lugares seguros.
- 3º.** Recabar información climatológica para poder evaluar la evolución del incendio.
- 4º.** Recabar información acerca de vías pecuarias, caminos, tendidos eléctricos, líneas férreas, etc. que pudieran verse involucradas durante el avance de la situación.
- 5º.** Controlar los accesos y vigilar las proximidades de las zonas afectadas, facilitar el tráfico de los medios de transporte relacionados con la situación de emergencia (bomberos, ambulancias, protección civil, etc.).
- 6º.** Establecer los dispositivos médicos y sanitarios necesarios para la atención de accidentados y heridos y la coordinación para su traslado a centros sanitarios.
- 7º.** Analizar constantemente la evolución del incendio, con el objeto de definir el ataque, ubicación de medios, etc.
- 8º.** Informar a la población (por radio, televisión o megafonía), con la finalidad de alertarles e informarles sobre las actuaciones más convenientes que se están llevando a cabo y sobre la aplicación de otras medidas de protección previstas (por ejemplo evacuación, reparto de mascarillas, etc.).
- 9º.** Coordinar el aprovisionamiento de los equipamientos y suministros necesarios para llevar a cabo las acciones de extinción y otras actividades que hayan de ponerse en práctica en el transcurso de la emergencia.

6.34 Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Alerta biológica

Protocolo de actuaciones riesgos contemplados en Planes de Protección Civil

Alerta biológica

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

Las actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo presentadas por personas afectadas de infecciones agudas tipo ántrax (*Bacillus anthraci*), deberán ser:

1º. Ingresar inmediatamente a la persona o personas expuesta para someterla a toma de muestras clínicas: toma de sangre completa al inicio del proceso.

2º. Mantener ingresado al expuesto para someterlo a vigilancia clínica y analítica periódica. Se valorará la posibilidad de realizar esta vigilancia de manera ambulatoria.

3º. Al confirmarse la exposición, comunicar la situación inmediatamente a las autoridades sanitarias y a los Carabineros. Se procederá a realizar un abastecimiento adecuado de fármacos específicos por parte de la farmacia hospitalaria.

4º. Se confinará la zona, zonas, espacios, etc. afectados o presuntamente afectados, en evitación de propagarse la infección a otras personas.

5º. No existe riesgo de contagio entre los trabajadores sanitarios por lo que no es necesario ningún tipo de medida especial.

6º. No se recomienda, en un primer momento y de forma general, la aplicación generalizada de la vacuna específica contra el carbunco a las personas que han podido estar expuestas.

7º. Sin embargo, en ciertas circunstancias, además de la profilaxis, podría estar indicada la vacunación post-exposición.

Consiste en administrar 5 dosis de vacuna a las 0, 3 y 6 semanas, 6 meses y 1 año después de la exposición. Con la vacuna se puede reducir la profilaxis a 4 semanas.

Medidas de información a la población

- Mantener la calma y evitar el pánico.
- No entrar nunca en zonas de peligro afectadas por las bacterias, debiendo mantenerse lo más alejado posible de las mismas.
- Recuerde que el aire puede esparcir en corto periodo de tiempo las esporas, por lo que cuanto más se aleje de la zona afectada, mucho mejor.
- Ayudar en las operaciones de evacuación a los que necesiten atenciones especiales.
- Seguir las instrucciones del personal que se encargue de la evacuación.
- Vacunarse si así lo aconsejan las autoridades de Protección Civil, y no solicitar la vacunación ni bloquear hospitales solicitando la vacuna.

6.35 Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Derrame de petróleo en el mar

Protocolo de actuaciones riesgos contemplados en Planes de Protección Civil

Derrame de petróleo en el mar

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

Los derrames de hidrocarburos, contaminan océano y las costas, dañan la vida y en general afectan la economía.

Las descargas accidentales y a gran escala de petróleo líquido son una importante causa de contaminación de las costas.

1º. Solicitar los siguientes datos para preparar equipos y solicitar ayuda exterior:

- el volumen derramado
- las propiedades físicas del hidrocarburo
- ciertos variables del entorno, tales como el tipo de cuerpo de agua, la velocidad de las corrientes así como la velocidad y dirección del viento.

2º. Seguir las etapas básicas para combatir los derrames de petróleo en agua

Para minimizar los efectos, se ha desarrollado una estrategia o método de control, basado en cuatro etapas fundamentales:

1ª.- Eliminación de la fuente para evitar la pérdida del crudo.

- Cerrar pozos.
- Cerrar múltiples de producción.
- Desviar producción.
- Colocar grapas en las tuberías.
- Cementar el pozo fuera de control.
- Perforar direccionalmente.
- Trasiego de Tanqueros.

2ª.- Contención utilizando diferentes equipos:

- Para mantener el petróleo en un lugar determinado.
- Para mantener el petróleo alejado de un área determinado.
- Para dirigir el petróleo hacia un punto específico.

Equipos y barreras utilizadas como método de contención:

- Barreras mecánicas.
- Cortina.
- Valla.
- Barreras neumáticas o de aire.
- Barreras químicas.
- Barreras mecánicas

3ª.- Recolección: Utilización de equipos y bombas de succión de hidrocarburos

4ª.- Tratamiento químico: Para separar el crudo del agua marina

3º. Reposición de espacios naturales.

- Limpieza de organismos vivos (plantas, animales marinos, aves acuáticas, etc..)
El uso de dispersantes sobre la mar a veces ayuda a la remoción del hidrocarburo, aunque están restringidos a las áreas donde el movimiento de agua permite su rápida dilución evitando daños a la fauna marina susceptible. Sin embargo en otros casos, y particularmente en los de hidrocarburos más viscosos, el dispersante simplemente actúa desprendiendo el hidrocarburo de la superficie y no provoca dispersión; en estos casos es inevitable un efecto secundario contaminante.
- Actividades de contención y limpieza en la mar y litoral.

6.36 Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Escapes y nubes tóxicas

Protocolo de actuaciones riesgos contemplados en Planes de Protección Civil

Escapes y nubes tóxicas

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Acudir al lugar del suceso intentando determinar las causas del escape y establecer un radio de seguridad prohibiendo el acceso a personas y vehículos no autorizados.
- 2º. Se determinará inicialmente el tipo de nube contaminante (fuga gases, explosión, escape, etc...)
- 3º. Se solicitarán los datos para identificar la naturaleza de la materia de composición de la nube, de manera que podamos adoptar las medidas más adecuadas.
- 4º. Solicitar detalladamente el lugar de ubicación de la nube (zona rural, urbana, industrial, etc..), las zonas afectadas (barrios residenciales, polígonos industriales, vías urbanas, vías interurbanas, etc..).
- 5º. Solicitar información acerca de las condiciones climatológicas (viento, lluvia, nieve, hielo, etc) y que pueden influir en la dirección, propagación, extensión, etc. de la nube.
- 8º. Seleccionar (si son necesarios) los Equipos de protección personal a llevar al lugar del siniestro
 - A) Aparatos de respiración autónoma
 - B) Trajes de protección química
- 9º. En caso de incendio, seleccionar los agentes de extinción a disponer para hacer frente al siniestro.
- 10º. Emitir informes a la población sobre las medidas a adoptar con el fin de aminorar los efectos y su influencia en las personas, bienes y/o animales.

6.37 Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Contaminación industrial de alimento y/o bebidas

Protocolo de actuaciones riesgos contemplados en Planes de Protección Civil

Contaminación industrial de alimentos y bebidas

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

- 1º. Antes que nada, se debe disponer la calma necesaria que permita adoptar las decisiones más aconsejables y oportunas.
- 2º. Hay que calibrar el alcance y magnitud de afectados, así como la naturaleza del agente contaminante. La serenidad y la reflexión son los mejores aliados para afrontar este tipo de situaciones.
- 3º. La coordinación de actividades y el seguimiento de los protocolos de actuación, aminorarán las consecuencias ocasionadas por este tipo de situaciones.
- 4º. Determinar el origen y procedencia del alimento o bebida contaminante.
- 5º. Paralizar la venta y en consecuencia el consumo del alimento o bebida.
- 6º. Informar por los medios habituales de comunicación acerca del origen, procedencia y consumo del alimento o bebida contaminante
- 7º. Revisar las instalaciones técnicas, industriales y sanitarias del fabricante. Investigar los posibles focos u orígenes de contaminación, determinando si ha sido de carácter accidental o provocado.
- 8º. Proceder a la limpieza y desinfección de instalaciones, realizando una Investigación epidemiológica con el objeto de garantizar la higiene y salubridad de los fabricados.
- 9º. Recuperación de productos contaminados distribuidos por la geografía.
- 10º. Destrucción de los alimentos contaminados.

Se informará a los trabajadores sobre la situación y naturaleza del agente causante de la contaminación.

En función de la gravedad del mismo o de la gravedad de la situación, se actuará en consecuencia:

- a) Dirigiendo las actuaciones encaminadas a acopiar y separar la mercancía contaminada, aislando los focos contaminantes, los productos contaminados, etc.
- b) Cerrando la actividad productiva, hasta recabar información detallada sobre la gravedad de la situación y posteriormente actuar en consecuencia.
- c) Esperando las órdenes de las Autoridades y las recomendaciones de Protección Civil para hacer frente a la situación.

6.38 Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Contaminación de alimentos frescos

Protocolo de actuaciones riesgos contemplados en Planes de Protección Civil

Contaminación de alimentos frescos

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

1º. Antes que nada, se debe disponer la calma necesaria que permita adoptar las decisiones más aconsejables y oportunas.

2º. Hay que calibrar el alcance y magnitud de afectados, así como la naturaleza del agente contaminante. La serenidad y la reflexión son los mejores aliados para afrontar este tipo de situaciones.

3º. La coordinación de actividades y el seguimiento de los protocolos de actuación, aminorarán las consecuencias ocasionadas por este tipo de situaciones.

4º. Determinar el origen y procedencia del alimento contaminado.

5º. Paralizar la venta y en consecuencia el consumo del alimento contaminado.

6º. Informar por los medios habituales de comunicación acerca del origen, procedencia y consumo del alimento contaminado.

7º. Recuperación de los alimentos frescos contaminados.

8º. Destrucción de los alimentos contaminados.

Se informará a los trabajadores de la empresa o empresas manipuladoras, la situación y naturaleza del agente causante de la contaminación.

En función de la gravedad del mismo o de la gravedad de la situación, se actuará en consecuencia:

a) Dirigiendo las actuaciones encaminadas a acopiar y separar las mercancías contaminada, aislando los focos contaminantes, los productos contaminados, etc.

b) Cerrando la actividad productiva, hasta recabar información detallada sobre la gravedad de la situación y posteriormente actuar en consecuencia.

c) Esperando las órdenes de las Autoridades y las recomendaciones de Protección Civil para hacer frente a la situación.

6.39 Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Gripe aviar

Protocolo de actuaciones riesgos contemplados en Planes de Protección Civil

Gripe aviar

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

La detección rápida de un brote de influenza aviar es uno de los elementos clave para poder combatirla con éxito.

Cualquier sospecha de influenza aviar deberá ser comunicada, para que los Servicios Veterinarios Oficiales puedan obtener las muestras que permitan confirmar o descartar la enfermedad.

1º. Es importante la notificación inmediata de este tipo de enfermedades contagiosas, y disponer la calma necesaria que permita adoptar las decisiones más aconsejables y oportunas.

2º. Hay que calibrar el alcance y magnitud de afectados.

3º. Restringir áreas y zonas para evitar su propagación.

4º. Confirmar la naturaleza del agente.

5º. La serenidad y la reflexión son los mejores aliados para afrontar este tipo de situaciones. La coordinación de actividades y el seguimiento de los protocolos de actuación, aminorarán las consecuencias ocasionadas por este tipo de situaciones.

6º- Una vez que ha sido diagnosticada la enfermedad, se procede a realizar una investigación epidemiológica que permita identificar el origen de la misma y a la localización de todos los animales que hayan podido infectarse, procediéndose a su sacrificio y destrucción.

Una vez confirmada la presencia de la Gripe Aviar, se debe establecer las siguientes actuaciones:

1º- Detección y eliminación de todos los animales afectados o sospechosos de estarlo.

2º- Eliminación y destrucción de los restos de los animales.

3º- Prohibición de la utilización de harinas animales elaboradas en la alimentación de los rumiantes.

6.40 Otros riesgos contemplados por Protección Civil - Encefalopatía espongiiforme bovina (enfermedad de las vacas locas)

Protocolo de actuaciones riesgos contemplados en Planes de Protección Civil

Encefalopatía espongiiforme bovina

Relación secuencial de actuaciones para hacer frente a las situaciones de riesgo.

La detección rápida de un brote de influenza aviar es uno de los elementos clave para poder combatirla con éxito.

Cualquier sospecha de influenza aviar deberá ser comunicada, para que los Servicios Veterinarios Oficiales puedan obtener las muestras que permitan confirmar o descartar la enfermedad.

1º. Es importante la notificación inmediata de este tipo de enfermedades, y disponer la calma necesaria que permita adoptar las decisiones más aconsejables y oportunas.

2º. Hay que calibrar el alcance y magnitud de afectados o presuntos afectados.

3º. Restringir áreas y zonas para evitar su propagación.

4º. Confirmar la naturaleza del agente.

5º. La serenidad y la reflexión son los mejores aliados para afrontar este tipo de situaciones. La coordinación de actividades y el seguimiento de los protocolos de actuación, aminorarán las consecuencias ocasionadas por este tipo de situaciones.

6º. Una vez que ha sido diagnosticada la enfermedad, se procede a realizar una investigación epidemiológica que permita identificar el origen de la misma y a la localización de todos los animales que hayan podido infectarse, procediéndose a su sacrificio y destrucción.

7º. Los materiales especificados de riesgo (MER) deben de ser eliminados de la cadena de alimentación humana y animal con el fin de evitar los riesgos de transmisión de la enfermedad.

8º. Los órganos y tejidos definidos como MER son retirados de la canal del animal durante su procesado en el matadero y sometidos a un proceso de tinción para su identificación permanente.

9º. Tras la retirada de estos MER los mismos deben ser tratados para asegurar su correcta destrucción mediante su tratamiento a temperatura y presión elevada y su posterior incineración o eliminación en vertederos autorizados. También es posible someterlos directamente a la incineración o previo procesado con un tratamiento de reducción de volumen.

Una vez confirmada la presencia de la *Encefalopatía espongiiforme bovina*, se debe establecer las siguientes actuaciones:

1º- Detección y eliminación de todos los animales afectados o sospechosos de estarlo.

2º- Eliminación y destrucción de los restos de los de los MER.

3º- Prohibición de la utilización de harinas animales elaboradas en la alimentación de los rumiantes.

7. Glosario de términos

A los efectos del Plan de Emergencia de Protección Civil y los Planes Territoriales de ámbito superior se establecen los siguientes términos y conceptos.

Glosario de Términos

Activación del Plan: Puesta en marcha de las acciones preestablecidas en el correspondiente Plan, a iniciativa de la Dirección y a través de los órganos determinados en su estructura.

Alarma: Señal emitida a través de una instalación, persona o medios de comunicación pública, para avisar de la existencia de un riesgo. Esta señal de alarma puede ir acompañada de instrucciones a realizar.

Alerta: Avisos que se dirigen a la población y a los servicios actuantes, ante situaciones de emergencias previsibles, y que se orientan a asegurar la respuesta inmediata en caso de que dichas situaciones lleguen a producirse.

Ámbito Territorial: Espacio físico-político-geográfico donde se desarrolla la planificación o actuación sobre la emergencia.

Autoprotección: Medidas desarrolladas y previamente planificadas, por las que la población, de forma individual o corporativa (centros o entidades) participa en la prevención y protección ante determinados riesgos y situaciones de emergencia.

Catálogo de medios y recursos: Inventario de medios y recursos, tanto de titularidad pública como privada, que pueden ser movilizados, tanto voluntariamente como por imperativo legal, dentro del ámbito establecido, para la actuación en las medidas preventivas, de control o rehabilitadoras de la situación de emergencia.

Centro de operaciones de emergencia (COE): Instalación para la Dirección del Plan de Emergencia de Protección Civil, en sus distintos ámbitos y en el que se centraliza toda la información y se establecen los procedimientos de dirección y coordinación de las actuaciones del Plan. En el ámbito regional se denomina COE-Regional, en el ámbito provincial se denomina COE-Provincial y en el ámbito local se denomina COE-Comunal. En caso de participación de distintas administraciones públicas pasaría a ser Centro de Coordinación de Operaciones Integrado (COE).

Comité Asesor: Conjunto de expertos, especialistas y técnicos asesores de diversa naturaleza cuya misión es asesorar al director del Plan en caso de situación de Emergencia.

Daño: La pérdida de vidas humanas, las lesiones corporales, los perjuicios materiales y el deterioro grave del medio ambiente como resultado directo o indirecto de la contingencia.

Dirección del Plan: Responsable máximo de una situación de emergencia.

Ejercicios: Realización de determinadas acciones de las previstas en el Plan de Emergencia, de carácter simulado, destinadas a ejercitar y familiarizar a los actuantes con las acciones previstas en el Plan. Los ejercicios afectan sólo a una parte del Plan, (ejercicios de control de accesos, ejercicio de recepción de heridos en hospitales, ejercicio de alerta y movilización de determinados componentes del Plan, etc.).

Elemento vulnerable: Se entiende por elemento vulnerable las personas, el medio ambiente y los bienes, que pueden sufrir daños como consecuencia de eventos de naturaleza catastrófica.

Emergencia: Situación en la que se han producido, o se prevén, daños para la población, los bienes o el medio ambiente, siendo susceptible de la aplicación de un Plan de Emergencia.

Gabinete de Información: Gabinete responsable de informar antes, durante y después de una situación de emergencia a los medios de comunicación y a la población.

Grupos de acción: Unidades de actuación ante la emergencia compuestas por diferentes servicios u organismos pero que realizan funciones homogéneas y bajo la coordinación de una sola jefatura (grupo sanitario, grupo de intervención).

Homologación: Acuerdo administrativo que verifica la compatibilidad entre un Plan de Emergencia y la normativa de Protección Civil vigente. En los casos que proceda, esta homologación será perceptiva para la aplicación del correspondiente Plan.

Implantación: Acciones de la Dirección del Plan, previstas en el mismo, destinadas a garantizar la eficacia del Plan y a dar a conocer a todos los integrantes del Plan y la población afectada, el contenido y acciones que les implican.

Índices de Riesgo: Índices que permite cuantificar con anterioridad numéricamente los daños causados por una situación de Emergencia.

Índice de Probabilidad: Índice que permite estimar la probabilidad numérica de que se de una situación de Emergencia.

Índice de Datos Previsibles: Índice que permite estimar numericamente los daños causados por una situación de Emergencia.

Interface: Se entiende por tal al conjunto de procedimientos y medios que garantizarán la transferencia y continuidad en la aplicación de actuaciones entre distintas fases o planes de aplicación consecutivas.

Mantenimiento: Acciones que permitan garantizar la continuidad de la eficacia del Plan, incluye medidas de actualización y medidas de revisión.

Movilización: Conjunto de procedimientos para la puesta en actividad de medios dirigidos a la respuesta ante situaciones de grave riesgo o emergencia.

Normalización: Fase consecutiva a la de emergencia que se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para un retorno a la normalidad en las zonas afectadas.

Peligro: Elementos o acciones, de origen natural, tecnológico o antrópico (humano) que pueden ocasionar daños directos o indirectos sobre las personas.

Peligrosidad: Probabilidad de ocurrencia de un suceso, dentro de un periodo de tiempo determinado y en un área dada.

Planes básicos: Para los riesgos derivados de situaciones bélicas y de emergencia nuclear. Su aplicación viene exigida siempre por el interés nacional. En ellos la competencia y la responsabilidad del Estado abarcan todas las fases de la planificación, sin perjuicio de la participación del resto de las Administraciones Públicas.

Planes de Protección Civil: La previsión del marco orgánico y funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de emergencia, grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones públicas llamadas a intervenir.

Planes Específicos de Emergencia: Planes que se elaboran para la atención de algunos riesgos significativos existentes y que no cuentan con una Directriz Básica para su elaboración.

Preemergencia: Fase caracterizada por la existencia de información sobre la posibilidad de ocurrencia de sucesos capaces de dar lugar a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Puesto de mando avanzado (PMA): Puesto de dirección técnica de las labores de actuación frente a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, situado en las proximidades del suceso.

Rasgos geográficos: Aquellos rasgos geográficos que definen el entorno de la Comuna, su orografía y accidentes del terreno.

Rasgos Geológicos : Aquellos rasgos que definen el subsuelo del terreno, sus estratos, composición, su naturaleza y su actividad sísmica y volcánica.

Rasgos Climáticos: Aquellos rasgos que definen el Clima, la temperatura, precipitaciones, etc. de la Comuna.

Rasgos Hidrológicos: Aquellos rasgos que definen la hidrología de la Comuna y su entorno, cauces de ríos, barrancos, arroyos, etc.

Riesgo: Se entiende como tal la probabilidad de que una situación de peligro pueda afectar directa o indirectamente a la población produciendo daños..

Referido a un accidente o evento, se define como contingencia de sus consecuencias (o daño). Tiene carácter cuantitativo, siendo su expresión más generalizada el producto de la probabilidad de ocurrencia del evento considerado (absoluta o referida a un periodo de tiempo determinado) por las consecuencias esperadas.

Riesgos Naturales: Riesgos potenciales que pueden ser originados por causas naturales.

Riesgos Geológicos: Riesgos potenciales que pueden ser originados por causas de origen geológico.

Riesgos Meteorológicos o Climáticos: Riesgos potenciales que pueden ser originados por causas Meteorológicas y climáticas.

Riesgos tecnológicos: Riesgos potenciales que pueden ser originados por las industrias.

Riesgos Antrópicos: Riesgos potenciales que pueden ser originados por la naturaleza humana en concentraciones, fiestas, manifestaciones de diversa naturaleza, etc.

Servicios Operativos: Conjunto de Servicios que entran en funcionamiento al activarse el Plan de Emergencia de Protección Civil.

Servicio de Intervención: Grupo operacional de intervención directa que entra en servicio al activarse el Plan de Emergencia de Protección Civil.

Servicio Sanitario : Grupo operacional de carácter sanitario que entra en servicio al activarse el PEM

Servicio de Seguridad: Grupo operacional de seguridad ciudadana que entra en servicio al activarse el Plan de Emergencia de Protección Civil.

Servicio de Apoyo Logístico: Grupo operacional de apoyo logística que entra en servicio al activarse el Plan de Emergencia de Protección Civil.

Servicio de Acción Social: Grupo operacional de acción social que entra en servicio al activarse el Plan de Emergencia de Protección Civil.

Simulacro: Activación simulada de la totalidad del Plan de Emergencia y movilización de sus medios y recursos, ante una situación de emergencia hipotética, pero prevista. La función del simulacro es evaluar la eficacia del Plan.

Vulnerabilidad: Grado de pérdidas o daños que puede sufrir la población, el medio ambiente y los bienes, ante un determinado evento catastrófico.

8. Referencias Legales

CONSTITUCION POLITICA DE A REPUBLICA DE CHILE. El art. 1°, inciso 5°, establece que es deber del Estado dar protección a la población. El art. 32, N° 7, previene que es atribución del Presidente de la República declarar los estados de excepción constitucional.

LEY N° 18.415, LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE ESTADOS DE EXCEPCION. Complementa la regulación del 'Estado de Catástrofe'.

DFL. N° 7.912, DE 1927, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, LEY ORGANICA DE MINISTERIOS. Conforme a su art. 30, letra a), corresponde al Ministerio del Interior todo lo relativo al mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden públicos.

LEY N° 16.282, TITULO I, DISPOSICIONES PERMANENTES PARA CASOS DE SISMOS O CATASTROFES. Texto refundido fijado por DS. N° 104, de 1977, de Interior. Modificaciones posteriores: leyes N°s, 18.522 y 19.905. Autoriza para declarar "**ZONA AFECTADA POR CATASTROFE**", en casos de sismos o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas o en los bienes.

DL N° 369, DE 1974, LEY ORGANICA DE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA. Servicio público dependiente del Ministerio del Interior, encargado de planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos a catástrofes.

DS.N° 509, DE 1983, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. Reglamento para la ley orgánica de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI.

LEY N°19.175, ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACION REGIONAL. Texto refundido fijado por DS. N°291, de 1993, de Interior. Sus arts. 2°, letra ñ), y 4° letra e), asignan a los **Intendentes y Gobernadores**, respectivamente, la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe. Conforme al art. 16, letra f), es función general del **Gobierno Regional** adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre.

DFL. N° 22, DE 1959, LEY ORGANICA DEL SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR. Deben considerarse las normas que otorgan facultades para casos de emergencia que se entienden aún vigentes, por ej. arts. 20 y 26.

LEY NO 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. Texto refundido fijado por el DFL 1/19704 de 2002 de Interior. El art. 4°, letra i), se refiere a las funciones de las **Municipalidades**, relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

NORMAS DE IMPORTANCIA RELATIVAS A PROTECCION CIVIL.

CODIGO SANITARIO. Contiene normas para casos de amenazas o peligro de epidemias, epidemias declaradas y emergencias que signifiquen grave riesgo para la salud o la vida de los habitantes.

CODIGO DE AGUAS. Confiere facultades para prevenir inundaciones y otros riesgos y para declarar zonas de escasez en épocas de extraordinaria sequía.

LEY N° 19.061. Establece normas sobre Fomento a Obras de Riego en Zonas Afectadas por Sismos o Catástrofes. Modificada por ley N° 19.316.

DS. N° 294, DE 1984, DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Contiene el texto refundido de la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas. El art. 86 le otorga facultades especiales para la contratación de obras en casos de emergencia calificados por decreto supremo.

DS. N° 119, DE 1984, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES. Reglamento del Servicio de Aficionados a las Radiocomunicaciones. Su Título X, arts. 70 y sgtes., contienen normas sobre Redes de Emergencia.

DS. N° 298, DE 1994, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES. Contiene el Reglamento del Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos.

DS. N° 733, DE 1982, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. Reglamento sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales.

DS. N° 26, DE 1966, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Designa al Instituto Hidrográfico de la Armada (denominado actualmente Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile -SHOA- según lo dispuso la ley N° 19.002) ante el Sistema Internacional de Alarma Tsunami del Pacífico y Crea un Sistema Nacional de Alarma de Maremotos.

DS. N° 708, DE 1989, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Reorganiza el Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo (SAR) que tiene por misión efectuar la búsqueda de aeronaves y salvamento de sus ocupantes, que se hallen en peligro o perdidos dentro de su área jurisdiccional. Además, en la medida que su función primaria y medios lo permitan, prestará ayuda en la búsqueda y salvamento de personas en otro tipo de **emergencias**.

DS. N° 753, DE 1975 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Actualiza Normas y Métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) sobre Búsqueda y Salvamento.

ANDRÉS CUEVAS GONZÁLEZ
Arquitecto
Encargado de Emergencias Comunes

Julio de 2013